



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

72^a sesión plenaria

Martes 10 de diciembre de 2002, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mamba (Swazilandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 25 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su tercera reunión (A/57/80)

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/57/57 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/57/L.48)

b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones

Informe del Secretario General (A/57/459)

Proyecto de resolución (A/57/L.49)

c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Proyecto de resolución (A/57/L.50)

Sr. Motomura (Japón) (*habla en inglés*) Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento a los países que coordinaron los tres proyectos de resolución que tenemos a la vista, a saber, el Brasil, Malta y los Estados Unidos de América. Doy las gracias asimismo a los países que contribuyeron a las consultas con un espíritu de cooperación.

Con motivo del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Gobierno del Japón rinde un merecido homenaje a quienes trabajaron con tanta diligencia para finalizar el texto de la Convención, al igual que a los países que colaboraron en esa tarea. Durante los últimos dos decenios, la Convención ha suministrado el marco jurídico para velar por la estabilidad en los asuntos oceánicos concernientes a cuestiones como la navegación internacional, el transporte marítimo y la pesca.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Sin embargo, actualmente la comunidad internacional encara una serie de nuevos problemas relacionados con los océanos del mundo. Entre ellos están, por ejemplo, los delitos transnacionales, tales como el terrorismo y el tráfico ilícito de estupefacientes, así como las recientes presiones en el entorno marino. Esos problemas no se habían contemplado en la época en que se negoció el texto de la Convención. El Japón considera que cada uno de ellos se debe abordar de manera tal que se respeten el espíritu y las disposiciones de la Convención, manteniendo a la vez, en principio, su marco.

Nos complace observar que 138 países y regiones han pasado a ser partes en la Convención y que el Acuerdo sobre la aplicación de la parte XI cuenta con 108 Estados partes. La Convención brinda ahora un marco jurídico prácticamente universal para los asuntos marítimos, y el número de Estados partes sigue en aumento.

El Gobierno japonés ratificó la Convención y el Acuerdo en 1996 y, como país con una de las zonas económicas exclusivas más importantes, ha cumplido fielmente sus disposiciones. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para destacar la importancia de armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención a fines de garantizar su universalidad. Toda afirmación o declaración que no esté en consonancia con la Convención debería retirarse.

Seguidamente, deseamos señalar a la atención tres órganos establecidos en virtud de la Convención, todos los cuales son considerados importantes por el Japón. Primero, como uno de los principales países en participar en la explotación de los yacimientos minerales en la Zona, y como miembro del Consejo de la Autoridad, mi Gobierno ha participado activamente en la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Segundo, con respecto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, desde 1997, año en que se examinó el primer caso —el caso “Saiga”— el Tribunal emitió fallos en diez procesos, y le estamos agradecidos por sus actividades. Cabe señalar que el Magistrado Soji Yamamoto desempeña una importante función en ese Tribunal.

Tercero, desde su creación, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental se ha estado preparando —en particular, redactando las directrices científicas y técnicas— para recibir el texto que debe pre-

sentar cada Estado parte en relación con los límites exteriores de su plataforma continental. La Comisión examinó la primera documentación este año y aprobó sus recomendaciones en la materia. El Japón, por su parte, ha estado apoyando las actividades de la Comisión mediante la intervención, como miembro, de su experto, el Profesor Kensaku Tamaki. Él fue elegido miembro de la Comisión en 2001 para sustituir al Sr. Hamuro, quien había prestado servicio como miembro desde 1997.

El Japón está comprometido a continuar apoyando esos órganos. Deseamos señalar que el Gobierno japonés, como principal contribuyente, ha estado financiando aproximadamente una cuarta parte de los presupuestos de la Autoridad y del Tribunal. Queremos dar las gracias a todos los Estados que han demostrado flexibilidad y cooperación durante la sesión de la Asamblea de la Autoridad, celebrada en agosto del presente año, en cuanto reducir el nivel máximo de la escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad, de modo que corresponda con el del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Además, mi delegación quisiera solicitar la cooperación de todas las delegaciones para abordar el tema del presupuesto del Tribunal. La delegación del Japón planteó esa cuestión en la reunión de este año de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y tomará la iniciativa de hacerlo una vez más en la próxima reunión de los Estados Partes.

Quisiera ahora referirme al medio ambiente marino. Los planteamientos respecto del ambiente marino han progresado sustancialmente desde la aprobación de la Convención. Efectivamente, la Cumbre para la Tierra, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002, centraron la atención internacional en las cuestiones ambientales a nivel mundial.

Al estar totalmente circundado por el mar, el Japón considera que la preservación del medio ambiente marino es sumamente importante y se ha comprometido a prevenir la contaminación marina en los planos nacional, regional e internacional. Como Estado Parte, no sólo en la Convención sobre el Derecho del Mar, sino también en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias y en el Convenio Internacional para la prevención de la contaminación desde los barcos, el Japón promete aplicarlas efectivamente e insta enérgicamente

a todos los países que aún no lo hayan hecho a ratificar esas convenciones. Consideramos que la Cumbre Mundial que se celebró en Johannesburgo este año se convertirá en un hito importante para la preservación del ambiente marino. Mi Gobierno se propone aportar contribuciones sustantivas a nivel mundial.

Como Estado pesquero responsable, el Japón ha estado trabajando con ahínco para mejorar la conservación y la ordenación, así como el uso sostenible, de los recursos marinos vivos. Cabe hacer hincapié en la importancia de la conservación a largo plazo y del aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces transzonales y de peces altamente migratorios. Estamos resueltos a aplicar las medidas necesarias para la conservación y el ordenamiento de los recursos marinos vivos a fin de eliminar la pesca ilícita no informada y no reglamentada, preservando por consiguiente el ecosistema marino.

El mundo se ve azotado por la amenaza de los piratas y los abordajes para cometer robos a mano armada en la alta mar. Se han registrado anualmente más de 200 incidentes, y un 60% de éstos ha ocurrido en la región asiática. El Gobierno del Japón ha estado luchando eficazmente contra esas actividades ilícitas organizando conferencias y seminarios internacionales tendientes a fortalecer la cooperación regional, especialmente en el Asia sudoriental, con miras a reprimir e impedir esos delitos.

En cuanto al párrafo 33 del proyecto de resolución A/57/L.48, me complace anunciar que ayer mi Gobierno firmó el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Esas son algunas de las medidas que el Gobierno japonés está adoptando para garantizar la seguridad marítima en la navegación internacional.

Otro tema que deseo mencionar es el de las ciencias marinas y la tecnología. Los océanos, que ocupan el 70% de la superficie terráquea, no sólo contienen inmensos recursos, sino que también desempeñan un papel importante en relación con el medio ambiente marino. Sin embargo, no todas las funciones del océano han sido aún analizadas por los científicos. Por lo tanto, es indispensable contar con investigaciones sobre aspectos tales como los cambios climáticos y los desastres naturales. Para ello se necesitará la cooperación internacional y, en aras de la humanidad, los re-

sultados de la investigación deben compartirse y divulgarse ampliamente. A estos fines, mi Gobierno está decidido a cooperar con los programas de investigación promovidos por instituciones como la Organización Meteorológica Mundial, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y a la Secretaría por toda la labor realizada en la preparación del informe del Secretario General (A/57/57), en el que se describe la gama de actividades que se han llevado a cabo sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar. Me gustaría reiterar que el proceso abierto de consultas oficiales, iniciado en el año 2000, ha sido un foro importante para estimular el debate sobre estas cuestiones. Mi delegación acogerá con beneplácito la decisión que se ha de adoptar en el presente período de sesiones de la Asamblea General de continuar el proceso consultivo en los próximos tres años.

En conclusión, deseo recordar que, como reza en el preámbulo de la Convención, “los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto”. Por consiguiente, debemos abocarnos a administrar integralmente las riquezas naturales que contienen nuestros océanos y mares. Todos los Estados deben cooperar, tanto en el plano regional como el internacional, a fin de proteger los intereses de futuras generaciones en lo que respecta al mar. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha desempeñado un papel relevante en nuestros esfuerzos en ese sentido, y estoy convencido de que también seguirá desempeñándolo en adelante. Deseo garantizar a la Asamblea que mi Gobierno contribuirá a la estabilidad del marco jurídico de los asuntos oceánicos y, por ende, a la promoción del aprovechamiento de los mares por la comunidad internacional, de conformidad con la Convención.

Sr. Mahbubani (Singapur) (*habla en inglés*): Es deprimente estar aquí una vez más dirigiéndome a un Salón vacío. Parece que actualmente esto es lo habitual en la Asamblea General. Con todo, me consuela que en la ceremonia conmemorativa de ayer tuviéramos un aforo y un apoyo completos. En este sentido, quisiera felicitar al Embajador Don MacKay, de Nueva Zelanda, por su liderazgo y dirección, en su capacidad de Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes en

la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y elogiarles a él y a su equipo por la excelente organización del acto conmemorativo de ayer.

Quisiera comenzar agradeciendo y elogiando al Secretario General y a su equipo de abnegados colaboradores de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por sus tremendos esfuerzos para elaborar los informes tan bien redactados, exhaustivos y valiosos sobre cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar (A/57/57 y Add.1 y A/57/459). Estos informes recogen de manera clara y concisa todos nuestros esfuerzos y los avances relativos a los océanos y al derecho del mar.

Hoy celebramos el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Aquel histórico acontecimiento de hace 20 años supuso la culminación de más de 24 años de arduo trabajo en el que participaron más de 150 países con el fin de establecer un régimen jurídico amplio que abarcara todos los asuntos relacionados con el derecho del mar. La Convención entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. Su importancia es trascendental y sus resultados impresionantes. Me gustaría mencionar únicamente tres de estos resultados.

Primero, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es la primera convención suficientemente amplia como para proporcionar un marco jurídico que abarque todos los aspectos del uso y los recursos de los océanos y mares del mundo. Sin embargo, es mucho más que la mera codificación de una ley preexistente. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar contiene muchos conceptos nuevos e innovadores, como el derecho de paso en tránsito por los estrechos utilizados para la navegación internacional, las líneas de base archipelágicas, las vías marítimas archipelágicas y las zonas económicas exclusivas. Como varios oradores señalaron ayer en la ceremonia, la Convención es de hecho una constitución de los océanos.

Segundo, la Convención ha contribuido a promover la paz y la seguridad así como el orden público en el espacio oceánico, al reemplazar un sinnúmero de reivindicaciones opuestas de los Estados ribereños por unos límites universalmente acordados del mar territorial y otras zonas marítimas.

Tercero, y lo que es más importante, la Convención representa el triunfo del imperio del derecho. De

hecho, es uno de los mayores logros de las Naciones Unidas. Es el primer tratado multilateral que contiene disposiciones preceptivas para la resolución de controversias. Hasta la fecha, más de 140 partes, junto con la Comunidad Europea, han ratificado el tratado o se han adherido a él. Igualmente importante es que incluso aquellos que todavía no son partes en el tratado lo cumplen en la práctica. Se trata de logros impresionantes, que no deberíamos dar por sentados.

Hemos logrado mucho en los últimos 20 años, pero seguimos afrontando muchos desafíos nuevos. En mis observaciones de hoy me gustaría destacar sólo dos de estos desafíos.

El primer desafío es el de la contaminación, la explotación excesiva, la destrucción y la degradación de los ecosistemas marinos que siguen poniendo en peligro la existencia de recursos oceánicos de gran valor. Los océanos y los mares son la cuna y fuente de alimento de la vida en este planeta; sin ellos no estaríamos aquí. Son los principales impulsores del ciclo de la vida en la Tierra; transmiten alrededor del globo el calor, el oxígeno, los nutrientes, las plantas y los animales; proveen alimento, minerales, metales y combustible fósil. Según algunos cálculos, el valor conjunto de los recursos y los usos oceánicos es de aproximadamente 7 billones de dólares anuales. El Banco Mundial ha previsto que, para el año 2008, alrededor de 4.500 millones de personas vivirán como máximo a 60 kilómetros de las costas. El crecimiento significativo consiguiente de la población y de las actividades económicas, como la piscicultura, la prospección de petróleo y gas y el tráfico marítimo, ha supuesto una presión y una demanda inmensas para los océanos y los mares y, de hecho, seguirá suponiéndolo.

Podemos hacer más por dar marcha atrás a la degradación del ecosistema marino. De hecho, debemos hacer más por garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos. Para lograr un desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente marino, es preciso entender todos los aspectos de los océanos y de los mares. La investigación científica marina es por lo tanto un elemento importante en el ordenamiento de los ecosistemas marinos. Los resultados concretos dependerán del fomento de la capacidad tanto en el plano nacional como en el regional, y de la transferencia de tecnología entre países desarrollados y países en desarrollo.

Quisiera pasar a continuación al segundo desafío: la necesidad de velar por la seguridad marítima. Me

complace el hecho de que el Embajador Motomura, del Japón, que ha intervenido justo antes que yo, también haya mencionado esta cuestión. Como nación marítima, Singapur considera muy grave cualquier posible amenaza contra la seguridad y la libertad de navegación. La piratería y el robo a mano armada suponen costes económicos para el sector del transporte marítimo, amenazan la seguridad de los Estados ribereños y ponen en peligro la vida de los navegantes. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos añadieron nuevas dimensiones a los peligros a los que nos exponemos en el mar. Pusieron en primer plano la amenaza del terrorismo en alta mar y el peligro de que los terroristas se asocien con los piratas para atacar a barcos que estén en atracados en un puerto. La comunidad internacional debe actuar al unísono para combatir tales amenazas, tanto las viejas como las nuevas, y para erradicar la lacra del terrorismo. Nunca había sido tan importante como ahora el compromiso con el multilateralismo y con la colaboración internacional.

En este sentido, Singapur aplaude y apoya la iniciativa de la Organización Marítima Internacional (OMI) de reexaminar sus medidas y procedimientos destinados a prevenir actos de terrorismo en el mar y a proteger el transporte marítimo. Por nuestra parte, hemos colaborado con la OMI al auspiciar las reuniones regionales para desarrollar mecanismos de cooperación regional con miras a hacer frente a la piratería y los robos en el mar en los Estrechos de Malaca y Singapur y en el Mar del Sur de China. Además, hace poco decidimos adherirnos a la Convención de Roma para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 1988. En la actualidad estamos trabajando en la promulgación de la legislación necesaria para adherirnos a esa Convención.

Me complazco también en compartir con la Asamblea el hecho de que Singapur, por su cuenta y junto con sus vecinos, ha contribuido significativamente a garantizar que nuestra región —en particular los Estrechos de Malaca y Singapur— se mantenga segura y abierta al transporte marítimo. Desde hace mucho tiempo colaboramos estrechamente con Indonesia y Malasia para mejorar la seguridad de la navegación en los Estrechos. Por ejemplo, las Patrullas Coordinadas de Indonesia y Singapur contra el robo en el mar en los Estrechos de Singapur han logrado disminuir los actos ilícitos en los Estrechos y la OMI las ha citado como posible modelo de cooperación entre organismos encargados de velar por la ley de varios países, con el

objetivo de hacer frente a los actos ilícitos en el mar. Nuestros esfuerzos nacionales por afrontar el problema del robo en el mar también han dado fruto y nos complace anunciar que, desde 1990, no ha habido ni un solo caso de robo en nuestras aguas. Aun así, no podemos darnos por satisfechos. Singapur continuará trabajando con sus vecinos y otros interesados para promover los esfuerzos de cooperación a fin de hacer frente a las amenazas contra la seguridad y a la libertad de navegación en nuestra región.

Por último, la capacidad de la comunidad internacional para responder de manera eficaz a los múltiples desafíos que plantean los asuntos oceánicos y marítimos depende en gran medida de nuestra capacidad para cooperar y trabajar conjuntamente. Para citar a Helen Keller diré que “solos podemos conseguir muy poco y juntos podemos conseguir mucho”. Ahora que celebramos el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención, debemos reiterar nuestro compromiso mundial de trabajar juntos para hacer frente a los desafíos venideros.

Sr. Mahendran (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Ayer participamos en una extraordinaria conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Tuvimos el privilegio de escuchar varias declaraciones elocuentes y brillantes de los colegas sobre el progreso en la regulación de los usos de los océanos y de sus recursos, que se consiguió gracias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Con su permiso, quisiéramos dedicar unos minutos a hablar brevemente —tal vez en atención a algunos de nuestros colegas más jóvenes— de la extraordinaria contribución de algunos de nuestros predecesores que trabajaron por el desarrollo de la Convención, y en particular de la contribución que hizo uno de mis distinguidos predecesores, el Embajador Hamilton Shirley Amerasinghe, siendo Representante Permanente de Sri Lanka. Tal vez sea especialmente apropiado que hable hoy, 10 de diciembre, puesto que fue tal día como hoy hace 20 años que Sri Lanka firmó el Acta Final y la Convención que nos reúne hoy aquí.

Tras la histórica propuesta del Representante Permanente de Malta, Embajador Arvid Pardo, de que los fondos marinos situados fuera de los límites de la jurisdicción nacional se declararan patrimonio común de la humanidad —propuesta que Sri Lanka también

patrocinó cuando la Asamblea General creó un comité especial para estudiarla—, el Embajador Amerasinghe fue elegido Presidente del comité, y lo presidió empezando por su primera reunión en Río de Janeiro en 1967.

Cuando la Asamblea General creó un comité regular para seguir trabajando en la cuestión, el Embajador Amerasinghe fue elegido Presidente por aclamación. Su labor de liderazgo prosiguió cuando el comité se convirtió en un Comité Preparatorio para organizar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, cuando dicha Conferencia celebró su primera sesión organizativa en Nueva York en 1973, el Embajador Amerasinghe fue de nuevo elegido Presidente por aclamación.

Desde el inicio de la labor en 1967 hasta su muerte inesperada en 1980 —período de 13 años decisivos para el desarrollo de un derecho del mar moderno—, el Embajador Amerasinghe dirigió la labor de cientos de participantes, entre ellos expertos jurídicos, técnicos, científicos y navales. A pesar de no ser experto en ninguno de estos campos, el Embajador Amerasinghe aportó a la presidencia de esta Conferencia —la mayor de esa índole en su momento— una mente analítica brillante, además de firmeza, una integridad intachable y la noción de qué es lo que hace falta para concertar un buen acuerdo. De la enorme selección de propuestas dispares y a menudo opuestas que se presentaron a la Conferencia, él supo forjar, con la cooperación de las delegaciones —algunas de las cuales se encuentran hoy aquí— y después con la ayuda de un grupo de colegas suyos integrado por los presidentes de los principales comités, varias versiones sucesivas de una serie de textos de negociaciones que culminarían en el documento que se convertiría en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmado en Montego Bay hace 20 años.

Quisiera señalar además que, mientras el Embajador Amerasinghe participaba en esta labor histórica, también se le confiaron otras grandes responsabilidades en otros comités.

La Conferencia y las propias Naciones Unidas tuvieron la suerte de que, al fallecer el Embajador Amerasinghe en 1980, el relevo fue a parar a otro diplomático excepcional, esta vez un hombre que además es un destacado especialista jurídico, el Embajador Tommy Koh, de Singapur, a quien hoy rendimos un cálido homenaje.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los principales logros de las Naciones Unidas, como se ha destacado reiteradamente. La Convención es un instrumento multilateral que suscita esperanzas en cuanto a la promoción del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y sienta una base equitativa para utilizar los océanos y compartir sus recursos.

Ante nosotros tenemos tres importantes proyectos de resolución, que mi delegación va a apoyar. Los consideramos otro paso positivo para lograr un consenso sobre la manera de ocuparse de los retos relacionados con los océanos. La resolución general sobre “Los océanos y el derecho del mar” es de especial interés para nosotros. Quisiéramos expresar la esperanza de que la parte dispositiva VII de la resolución sobre la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la parte X sobre fomento de la capacidad, la parte XI sobre el desarrollo sostenible de los recursos marinos, la parte XIII sobre el proceso abierto de consultas oficiosas y la parte XVI sobre fondos fiduciarios animen a los Estados Miembros a adoptar medidas en las respectivas esferas de actividad.

En la Convención también se reconoce la necesidad de promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología marinas y facilitar el fortalecimiento de estas capacidades entre los países en desarrollo.

Consideramos importante que en los proyectos de resolución se trate la cuestión del fomento de la capacidad. También somos firmes partidarios de que se haga hincapié en la protección y preservación del medio marino, la gestión integrada de los mares y la protección de los ecosistemas marinos.

También acogemos con beneplácito el hecho de que se reconozca la labor de la Reunión de los Estados Partes y la necesidad de que se amplíe el proceso consultivo para complementar dicha labor.

Tomamos nota de la labor que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos lleva a cabo con tanto éxito y de los logros que ha conseguido para desarrollar las normas y regulaciones de la prospección de los fondos marinos.

Asimismo, tomamos nota de las contribuciones constantes del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la interpretación y aplicación de la Convención y de la rapidez con que procesó los casos, lo cual ha permitido ocuparse de la liberación rápida de naves y

tripulaciones y atender las solicitudes que se le presentan para que adopte medidas provisionales.

Sri Lanka tiene especial interés por la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y valora en particular los avances en ese sentido y el trabajo que lleva a cabo la Comisión.

Muchos oradores han expuesto la opinión de que la Convención ha resultado ser esencialmente viable, ha superado la prueba del paso del tiempo y ha favorecido mucho las necesidades y las expectativas de la comunidad internacional, a pesar de los cambios que se han producido durante sus 20 años de existencia.

Queremos rendir homenaje no sólo a los artífices de la Convención, sino también a la Secretaría de las Naciones Unidas, que ha trabajado en pro de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hoy, queremos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos. También damos las gracias a los negociadores que han formulado con tanto éxito los tres proyectos de resolución que hoy examinamos y que nosotros apoyamos.

Sr. Manalo (Filipinas) (habla en inglés): Durante muchos siglos los océanos han representado la grandeza y las virtudes de la fuerza. La extensión y la profundidad de los océanos, tanto por sus dimensiones como por sus recursos, y las repercusiones que tienen sobre la vida humana y la existencia, superan la imaginación. Los océanos cubren casi el 75% de la superficie de la Tierra y suponen el 90% de sus recursos hídricos. Más del 90% de todas las formas de vida se da en el océano. Los océanos han acogido y dado vida y sustento al ser humano, como recurso y como herramienta para la actividad humana.

A mediados del siglo XX, los principios del derecho internacional que existían en ese momento empezaron a resultar insuficientes para regir el uso de los océanos. En 1970, la Asamblea General declaró que “los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, ... así como los recursos de la zona, son patrimonio común de la humanidad” (*resolución 2749 (XXV)*).

En 1973, se convocó la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y así empezó el decenio de esfuerzos para crear una “constitución de los océanos”.

Según la Asamblea General, el precepto filosófico sobre un marco jurídico amplio para los océanos provino de la toma de conciencia de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados y deben abordarse en su conjunto. Gracias a la determinación de las personas a las que rendimos homenaje en el acto de ayer, y de los más de 160 países que participaron en las negociaciones, ahora contamos con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un marco jurídico compuesto de 320 artículos y 9 anexos que rige todos los aspectos del espacio oceánico, incluido el ejercicio de la soberanía y la jurisdicción de los Estados ribereños, la promoción de la investigación científica marina para el desarrollo económico y social, la protección y conservación del medio marino y la solución por medios pacíficos de las controversias relativas al espacio oceánico.

El ex Secretario General Javier Pérez de Cuéllar declaró hace 20 años que la Convención había transformado irrevocablemente el derecho internacional. Hoy, la Convención ha cobrado un carácter universal, puesto que casi todos los países, incluso aquellos que no son Estados partes, cumplen en la práctica con los principios que se recogen en ella.

Hay razones de sobra para celebrar los logros de los últimos 20 años. Sin embargo, debemos ser cautos en nuestras celebraciones, que deben ser moderadas dada la realidad del presente, y debemos ser conscientes de los enormes retos que se avecinan. El acto de hoy, como el de ayer, debe impulsarnos a estar mucho más alerta para proteger y conservar los bienes comunes del mar.

Por lo tanto, tal vez sea útil fijarse en el estado de los océanos en nuestra región, Asia, para ilustrar los grandes retos que afronta la comunidad internacional. Los ecosistemas ribereños de Asia están dañados. En los últimos 30 años —y la Convención ha estado en vigor durante dos tercios de este período—, el 11% de los arrecifes de coral se han destruido, el 48% se encuentra en condiciones críticas y un total del 80% está en riesgo. Por otro lado, los manglares han perdido el 70% de su extensión en los últimos 70 años. A menos que se adopten medidas correctivas y una gestión eficaz para conservar estos ecosistemas, y si continúa el ritmo actual de pérdida, todos los manglares habrán desaparecido para el año 2030 y los arrecifes de coral podrían llegar a la desaparición total en un período de 20 años. La producción de pescado también ha disminuido en Asia. La producción máxima se alcanzó en 1988 y

1991 en la zona noroeste del Océano Pacífico y en las zonas centro oeste y suroeste, respectivamente. Los datos de estas regiones demuestran que desde 1992, en que se registró el máximo, la pesca varió entre un 2% y un 10%. El acceso abierto y la pesca excesiva han acelerado la disminución de la producción de pescado en Asia.

El crecimiento de la población y el aumento del comercio internacional también han afectado el espacio oceánico. También en este caso la región asiática es un ejemplo claro. Actualmente hay un total de seis grandes ciudades ribereñas en el Asia oriental, con más de 10 millones de personas. Se prevé que de aquí a 2015 pasen a ser ocho ciudades. Con el alto grado de urbanización, las poblaciones de otras ciudades ribereñas más pequeñas de Asia están experimentando un crecimiento rápido. El número en constante aumento de núcleos de población en las zonas ribereñas puede tener un efecto adverso sobre la salud del espacio oceánico, desde un aumento de la contaminación hasta la degradación y agotamiento de los recursos marinos.

En el Asia oriental el comercio ha aumentado rápidamente como porcentaje del producto nacional bruto. De manera concomitante a este crecimiento del comercio, se ha producido un aumento desproporcionado del comercio marítimo, especialmente el comercio de mercancías en contenedores. Se calcula que en 2005 por los puertos del Asia oriental pasará aproximadamente un 50% del volumen total de contenedores del mundo. Aunque en general se considera que contribuye mucho al progreso, el aumento del comercio marítimo en todo el mundo tiene una consecuencia no deseada: la incidencia cada vez mayor de los derrames de petróleo y de los derramados incontrolados de desechos por parte de naves de transporte. Según algunos cálculos, desde mediados del decenio de 1960, en la región del Asia sudoriental se han producido unos 300 derramamientos de petróleo, con más de 200 millones de galones de petróleo. Apenas la semana pasada, la Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur notificó que cientos de toneladas de crudo se habían derramado en el mar a 40 kilómetros de Singapur, cuando un buque de carga chocó con un petrolero. En Europa, el hundimiento hace algunas semanas de un petrolero también provocó un gran derramamiento de petróleo, que dañó el medio marino. En los próximos 20 años, se prevé que el comercio internacional se triplique en volumen y que del 80% al 90% de dicho comercio se realice por mar.

Además de estos problemas, los avances tecnológicos también suponen una presión enorme sobre la efectividad del marco jurídico que estableció la Convención. En vista de la mejora de la capacidad de investigación científica de los océanos, los nuevos descubrimientos de microorganismos podrían suscitar cuestiones jurídicas complejas sobre la propiedad y el carácter jurídico de dichos descubrimientos. El avance de la tecnología en las esferas de la prospección, la exploración y la explotación de los bienes comunes del mar también intensificaría la necesidad de gestionar eficazmente estas actividades. En estas consideraciones entraría en juego la compleja intersección entre la economía, el derecho y la política, lo cual plantea un panorama complicado para la comunidad internacional.

Los estragos que causa el hombre para obtener beneficios ilegalmente también entrañan una grave amenaza para la seguridad de los bienes comunes del mar. Durante siglos, la comunidad internacional se ha visto asediada en el espacio oceánico por la delincuencia organizada y otras actividades ilegales. Sin una atención mundial sostenida y sin medidas para impedir los actos de terrorismo, piratería, contrabando de inmigrantes, tráfico ilícito de narcóticos, armas y otros artículos y las actividades pesqueras ilegales, la humanidad dejaría en buena medida de poder disfrutar de los bienes comunes del mar.

Muchos de los problemas que afronta hoy y en el futuro la comunidad internacional en relación con el espacio oceánico trascienden las fronteras nacionales. Las amenazas contra los océanos no respetan las fronteras y los límites legales y políticos. Todos compartimos un patrimonio común en los océanos. No podremos solventar los retos que hoy afrontamos sin unos esfuerzos concertados en los planos nacional, regional y mundial. La tarea de contener todos los peligros que corren los bienes comunes del mar va más allá de la capacidad de cualquier gobierno o nación. La cooperación internacional es necesaria para garantizar la salud y la seguridad de los océanos.

Hace más de tres decenios, nuestros precursores en la Asamblea General encontraron la determinación y la voluntad política para forjar un marco jurídico amplio a fin de salvar nuestros océanos. Gracias a su persistencia y su compromiso contamos ahora con una Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención es uno de los principales logros del derecho internacional en el siglo XX. Ha servido y seguirá sirviendo de fulcro sobre el que disfrutar

de los océanos y protegerlos, mediante un marco jurídico amplio relativo a todos los aspectos del espacio oceánico.

Veinte años después de la aprobación de la Convención, nuestra generación afronta un conjunto de retos nuevos en relación con los océanos. Depende de nosotros que estos retos se conviertan en oportunidades, utilizando la “constitución de los océanos” para conservar nuestro patrimonio común para nuestros hijos y las generaciones venideras.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica, quien intervendrá en nombre del Grupo de Río.

Sr. Stagno (Costa Rica): Tengo el honor de intervenir a nombre de los 19 países miembros del Grupo de Río: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y, por supuesto, mi propio país, Costa Rica.

Los países miembros del Grupo de Río se congratulan al celebrar el vigésimo aniversario de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El papel de este instrumento jurídico en la regulación y ordenación de los asuntos oceánicos es capital.

Los aportes que los países de nuestra región hicieron a la normativa consagrada en la Convención son múltiples.

Quisiera destacar, en particular, la Declaración de Santiago de 1952 sobre la zona marítima de 200 millas, suscrita por el Perú, Chile y el Ecuador, a la que se sumó posteriormente Colombia. Esta doctrina, que establece una soberanía con fundamentos de carácter económico y de conservación de los recursos naturales en las 200 millas, constituyó un aporte valioso, visionario y progresista a la formación del nuevo derecho del mar en la medida en que generó una nueva doctrina jurídica que fue posteriormente apoyada por las demás naciones de la región y del mundo entero, bajo la figura de la zona económica exclusiva.

La conmemoración realizada el día de ayer resaltó no sólo los logros obtenidos desde la entrada en vigor de la Convención sino también los retos que aún debemos superar a fin de alcanzar su plena implementación.

Los asuntos oceánicos son múltiples, complejos e interconexos. Basta recordar la importancia de los temas relacionados con la pesca, la degradación del medio ambiente marino, la contaminación de origen terrestre y de buques, la seguridad en el mar y la ciencia y las tecnologías marinas en la conservación del ecosistema global, la seguridad alimentaria de la población mundial y el bienestar de toda la humanidad.

Los países miembros del Grupo de Río notamos los progresos alcanzados en la consolidación del régimen jurídico establecido por la Convención. Estamos convencidos del carácter fundamental de la Convención para las actividades en los océanos y mares. El Grupo de Río reconoce la importancia de reafirmar, en el proyecto de resolución relativo al Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, los resultados de la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible recientemente celebrada en Johannesburgo, en particular los acuerdos relativos a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

No obstante, consideramos que no debe perderse de vista la naturaleza estrictamente política de dichos resultados y, en particular, del párrafo 31 e) del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre. Dicho Plan no puede, en ninguna circunstancia, enmendar aquellas normas de la Convención que le atribuyen exclusivamente al Estado ribereño el derecho soberano de determinar la captura total permisible en su zona económica exclusiva. Por lo tanto, consideramos que la referencia a los resultados de la Cumbre debe ser interpretada de forma tal que sea compatible con las disposiciones de carácter fundamental de la Convención.

Por otra parte, quisiéramos resaltar, en este contexto, la entrada en vigor del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Notamos con beneplácito la decisión de iniciar en el año 2004 un proceso de evaluación global del medio ambiente marino. Esta iniciativa refleja el creciente convencimiento de la naturaleza integrada de los temas oceánicos y la urgencia de entender a fondo la dinámica de su interrelación.

Resaltamos también la presentación, a la Autoridad de los Fondos Marinos, de los primeros informes de las empresas responsables de la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos. En este contexto, reiteramos nuestro convencimiento de que es necesario

continuar el proceso de elaboración de normas para la protección del medio ambiente marino y la conservación de los recursos naturales en la zona. Notamos con satisfacción los progresos en las labores de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y felicitamos a la Federación de Rusia por la presentación de la primera comunicación relativa al establecimiento de los límites externos de su plataforma.

Los Estados Miembros del Grupo de Río vemos con preocupación cómo las actividades de pesca indiscriminada en alta mar afectan a las zonas jurisdiccionales adyacentes, con lo cual menoscaban la existencia y conservación de los recursos vivos en el interior de estas últimas.

Observamos con alarma el incremento de actividades ilícitas realizadas en el mar. Nos preocupa, en particular, el tráfico ilícito de drogas, armas, municiones y personas por vías marítimas. La acción coordinada de todas las naciones, y a todos los niveles es necesaria a fin de superar este creciente desafío.

De forma similar, vemos con preocupación el transporte marítimo de material radioactivo y desechos peligrosos sin que exista una reglamentación adecuada que dé garantías suficientes a los Estados ribereños. Vemos con particular preocupación la utilización del Océano Pacífico y el mar Caribe como rutas para el transporte de desechos radioactivos. Por ello, pedimos un cumplimiento riguroso de las normas y estándares más altos de seguridad existentes, al tiempo que abogamos por el perfeccionamiento de las normas ya existentes.

El Grupo de Río acoge la renovación del mandato del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar. La renovación de este mandato responde a la contribución que este mecanismo ya ha hecho en favor de una coordinación más profunda y efectiva en materia de asuntos marinos. En particular, las deliberaciones realizadas en el seno de la Tercera Reunión del Proceso Consultivo contribuyeron a la incorporación de un importante capítulo sobre océanos en el Plan de Johannesburgo, así como a la adopción de la meta sobre reducción de la sobrepesca.

Respecto de la próxima reunión del proceso consultivo, consideramos que los temas acordados forman un conjunto de temas de interés y relevancia inmediatos: la protección de los medio ambientes marinos vulnerables y la seguridad de la navegación. Nos complace además que se haya incorporado el tema de la capa-

cidad técnica, que es prioritario para los países en desarrollo. En este contexto, vale resaltar la necesidad de desarrollar mecanismos y programas de cooperación internacional para fomentar la difusión de la ciencia y tecnologías marinas hacia los países en desarrollo.

Por otra parte, y más allá de la renovación del mandato del proceso consultivo, consideramos necesario fortalecer la acción conjunta en el marco de los mecanismos que prevé la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Las zonas jurisdiccionales de varios de los países miembros del Grupo de Río abarcan extensiones considerables de espacios marítimos. Nuestra cercanía geográfica y, en algunos casos, la vecindad marítima crea un conjunto de intereses comunes. Consideramos que la mejor manera de abordar estos intereses comunes consiste en iniciativas que promuevan la cooperación regional y subregional para la ordenación integrada de las zonas costeras y los océanos, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y el fomento de la capacidad para la instrumentación de todos los aspectos cubiertos por la Convención, entre otros.

En este contexto, notamos con beneplácito el hecho de que tanto durante la última reunión del Proceso Consultivo como en el informe del Secretario General se reconozca el papel central de la cooperación regional en la instrumentación de la Convención. Por esta misma razón, el Grupo de Río da la bienvenida a la inclusión en el proyecto de resolución de una sección especial diseñada para documentar las iniciativas regionales y subregionales.

Por último, quisiéramos relatar la realización de la Conferencia de Delimitación Marítima en el Caribe, celebrada en la Ciudad de México del 6 al 8 de mayo de este año, que busca facilitar la celebración de negociaciones voluntarias de delimitación entre las naciones del Caribe.

Sr. Boisson (Mónaco) (*habla en francés*): Durante su historia, el Principado de Mónaco, cuyo espacio marítimo es importante, sobre todo si lo comparamos con su escaso territorio, no ha dejado de vincular naturalmente su destino al mar, sobre todo después de que se establecieron, en 1330, el “derecho del mar” y, dos siglos después, el “derecho de anclaje”. Esos derechos tendían, en efecto, a garantizar al mismo tiempo la libertad de circulación, así como la asistencia y la protección a los buques mercantes, y un refugio seguro en la bahía del Puerto de Hércules. Por ello, Mónaco se

sintió profundamente preocupado y afectado por las largas y complejas negociaciones que desembocaron, hace ahora 20 años, el 10 de diciembre de 1982, en Montego Bay, Jamaica, en la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que firmó ese mismo día junto con otras 118 delegaciones.

Es el momento de rendir homenaje a todos los juriconsultos que participaron en esta noble empresa, conocidos y menos conocidos, y de manifestarles nuestro reconocimiento por su contribución a la elaboración de este texto excepcional, tanto por su contenido como por su alcance.

Esta Convención, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, sin ser aún universal, cuenta hoy con 130 Estados Partes. El 10 de diciembre de 1982 representa, pues, no sólo para mi país sino también para la gran mayoría de los hoy representados en este salón, una fecha fundamental. Ya se trate de Potencias marítimas grandes o modestas, o incluso si no disponen de espacios marinos, todos reconocen la legitimidad y la utilidad fundamental de ese texto que reúne, y armoniza, las costumbres y las tradiciones de antaño con los imperativos contemporáneos más exigentes, incluidos los de índole económica.

Mónaco se siente en perfecta ósmosis con las disposiciones de este instrumento, que han inspirado muchas de sus gestiones, tanto a nivel nacional como internacional.

El código monegasco del mar refleja fielmente las disposiciones de la Convención. La delimitación, en 1984, de sus aguas territoriales como límites de los espacios marítimos situados fuera de su mar territorial sobre los cuales, de conformidad con el derecho internacional, el Principado ejerce sus derechos soberanos, también son producto de esa Convención.

Hoy es indiscutible que la parte II de la Convención, que versa sobre el mar territorial y la zona adyacente, ha contribuido enormemente a la solución de controversias entre Estados, controversias que en ocasiones podrían haberse transformado en litigios, e incluso en conflictos armados.

La zona económica exclusiva, de la cual se ocupa la parte V de la Convención, también atiende, por su carácter innovador, a aspiraciones que el derecho internacional precedente no había tenido en cuenta verdadera y claramente. Lo mismo se puede decir de la parte XI de la Convención sobre los fondos marinos y del

Acuerdo relativo a su aplicación, que constituyen, como se dice en su preámbulo, una contribución importante al mantenimiento de la paz, a la justicia y al progreso para todos los pueblos del mundo.

El Principado de Mónaco comparte, con convicción, el principio esencial que se reafirma formalmente en la Convención —un principio sabio y prudente—, a saber: que los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y los recursos de esta “zona” son patrimonio común de la humanidad.

Con el mismo ánimo, las disposiciones de la Convención relativas a la plataforma continental y la creación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental revisten un interés capital para fortalecer en este sentido una cooperación internacional sin trabas. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar tiene en cuenta esta misma preocupación. Agradecemos su labor.

Un ámbito de la Convención al cual Su Alteza Serenísima el Príncipe Soberano y las más altas autoridades monegascas conceden especial importancia es el que se aborda en la parte XII de la Convención, esto es, la protección y la conservación del entorno marino. Esta protección y esta conservación son una tradición firme y de larga data en mi país. Siempre hemos considerado a este respecto que convenía dedicarse a conocer mejor este medio a través de estudios e investigaciones de carácter científico, como preconiza además, con tanto acierto, la parte XIII de la Convención.

No hace falta señalar la labor pionera llevada a cabo en ese ámbito por el Príncipe Alberto I de Mónaco, uno de los fundadores de la oceanografía moderna. Sin embargo, si cabe recordar que este navegante experimentado e incansable realizó, a comienzos del siglo pasado, numerosas y fructíferas campañas científicas, con frecuencia muy difíciles, con el fin de estudiar fenómenos que no se conocían bien por aquel entonces, como las corrientes marinas y sus influencias, en particular en el clima.

El Instituto Oceanográfico fundado por el Príncipe Alberto I en París en 1906 y el Museo de Oceanografía inaugurado en Mónaco en 1910 siguen siendo, en nuestros días, la manifestación concreta y activa de la labor pionera de ese Príncipe y de su íntima complicidad con el mar.

Conviene recordar que el Principado de Mónaco también es sede de dos instituciones internacionales

importantes. La primera de ellas es la Organización Hidrográfica Internacional, creada en 1922 en forma de oficina intergubernamental y cuya acción e iniciativas en materia de cartografía marina son bien conocidas y apreciadas por los navegantes. Esta institución dispone de la condición de observador ante nuestra Asamblea General.

La segunda es el Laboratorio del Medio Marino, que abrió sus puertas en 1961, es un órgano del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que se encarga de estudiar la radioactividad del medio marino gracias, en particular, a un laboratorio subterráneo construido al abrigo de los rayos cósmicos.

Por último, cabe mencionar en el mismo orden de ideas la creación por iniciativa de Su Alteza Serenísima el Príncipe Rainiero III, del Centro Científico de Mónaco que, desde hace cerca de 40 años, se dedica fundamentalmente al mar. De hecho, su Secretario General es doctor en oceanografía.

Entre los programas de investigación fomentados por Su Alteza Serenísima el Príncipe Rainiero III figura el del estudio del coral y de su papel notable en la fijación del dióxido de carbono, un tema de máximo interés en la lucha contra el efecto de invernadero.

Hace poco el Principado de Mónaco manifestó su interés, que ahora se ha convertido en una tradición, en la protección y la conservación del entorno marino. Fue el primer Estado en ratificar el Protocolo relativo a la cooperación en materia de prevención de la contaminación por los buques y, en caso de situación crítica, de lucha contra la contaminación del Mar Mediterráneo, que fue aprobado en Malta el pasado mes de enero.

Este nuevo Protocolo completa de manera muy satisfactoria las disposiciones ya aplicadas entre Francia, Italia y Mónaco en el marco del Plan Ramogepol, que tiene por objeto combatir la contaminación accidental. Hoy más que nunca este tipo de contaminación está de actualidad, cuando comprobamos, una vez más, en la Galicia española, la irresponsabilidad gravemente culpable de ciertas compañías de transporte de productos petroleros, guiadas únicamente por el lucro inmediato y el interés a corto plazo. El Gobierno Principesco desea expresar, a este respecto, su profunda solidaridad a las autoridades españolas, al igual que a las personas grave e injustamente afectadas por esta catástrofe ecológica.

Mi delegación es patrocinadora de los tres proyectos de resolución que aprobará la Asamblea General al término de este debate. Celebramos en particular la entrada en vigor el 11 de diciembre de 2001 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Convencido de que los problemas de los espacios marinos están estrechamente vinculados y deben ser considerados como un todo de acuerdo con una óptica integrada, interdisciplinaria e intersectorial, el Principado de Mónaco reconoce la importancia del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar. Apoya, sin reservas, el establecimiento de antes de 2004 de un proceso de análisis y de evaluaciones, a escala mundial, del estado del entorno marino.

La renovación del mandato del proceso de consultas oficiosas por otros tres años señala, para nuestra gran satisfacción, el reconocimiento de la importancia y de la calidad del trabajo realizado en ese marco oficioso cuyos intercambios permiten apreciar y coordinar mejor los esfuerzos de los distintos asociados.

Los temas en los cuales se centrarán los debates en junio de 2003 revisten un gran interés para mi país. El fortalecimiento de las capacidades para la preparación de cartas náuticas, incluidas cartas electrónicas, debería ser objeto de la máxima atención por los Estados. La Organización Hidrográfica Internacional, que antes he mencionado, nos parece una de las instituciones cuya experiencia en la materia ciertamente merece ser compartida.

La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas cada año adquiere nuevas responsabilidades. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que siguen apoyándose en las competencias y en la experiencia de sus funcionarios, deben tener en cuenta ese hecho cuando preparen el presupuesto bienal para 2004-2005. La calidad de la información que figura en el informe del Secretario General, al igual que el seguimiento integrado de la Convención y de los acuerdos e instrumentos conexos, y de la Cumbre de Johannesburgo, dependen de él en gran medida. Esta División se encuentra en el centro mismo de los esfuerzos de coordinación internacional. Por

tanto, se le deben asignar los medios humanos y financieros imprescindibles para su labor.

Para terminar, quisiera señalar hasta qué punto la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha convertido en un elemento fundamental de los instrumentos internacionales de normalización. En sus 20 años de existencia y en menos de 10 años desde su entrada en vigor ha sabido imponerse, sin duda tanto por su gran calidad en el plano jurídico como por el hecho de abordar, en profundidad y de modo exhaustivo, el conjunto de las cuestiones fundamentales relacionadas con el derecho del mar. Es, en cierto modo, el “buque insignia” de una flota imponente de normas internacionales a las que sirve indiscutiblemente de referencia magistral, o incluso de timón infalible.

Sr. Theron (Namibia) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito la oportunidad que se le brinda de dirigirse a esta augusta Asamblea con motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hace 20 años, en Montego Bay, Jamaica, se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Fue un hito significativo en la historia de la evolución del derecho internacional, en particular del derecho del mar. Ese día 119 Estados suscribieron la Convención; hoy cuenta con más de 142 Estados Partes. De hecho, se está acercando con rapidez a la aceptación universal. Además, las instituciones previstas en la Convención se han establecido y están desempeñando sus funciones fundamentales. Se trata de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que está allanando el terreno para las actividades futuras en esta esfera; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que resuelve controversias; y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que se encarga de determinar los límites externos de las plataformas continentales más allá de las 200 millas marinas a partir de las líneas de base.

Junto con los dos acuerdos de aplicación, la Convención establece el marco jurídico dentro del cual se deben llevar a cabo todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. No obstante, pese a la presencia del marco jurídico, los desafíos que afronta la comunidad internacional, especialmente para mantener la salud de los océanos, son monumentales, como se reiteró hace poco en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo.

No se insistirá lo suficiente en la necesidad de un desarrollo sostenible, ya que hoy los océanos y los mares proporcionan un elevado porcentaje de los recursos indispensables para la existencia de la humanidad. Sin embargo, para tener éxito, hay que fomentar capacidades con el fin de que todos los Estados, en particular los países en desarrollo, puedan aplicar estos instrumentos y beneficiarse al mismo tiempo del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Namibia concede una enorme importancia a la entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, cuyo objetivo es velar por la conservación a largo plazo y el uso sostenible de esas poblaciones de peces. Para alcanzar estas metas, debemos promover la cooperación internacional según se contempla en las disposiciones de la Convención y en el Acuerdo, así como de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

La cooperación internacional debería, entre otras cosas, fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo de conservar y ordenar estas poblaciones de peces a través de la aplicación de la parte VII del Acuerdo. La aplicación de la parte VII del Acuerdo es esencial para que los países en desarrollo puedan cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos en virtud del Acuerdo. En este sentido, apoyamos el llamamiento para establecer un fondo fiduciario, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, dedicado a la parte VII, destinado a apoyar a los Estados Partes en desarrollo.

Namibia también sigue respaldando los esfuerzos por poner coto a la pesca en gran escala con redes de enmalle en alta mar. La propia Namibia ha prohibido la pesca con redes de enmalle en sus aguas. También creemos que conviene reforzar la cooperación internacional para luchar contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Por nuestra parte, hemos llevado a cabo medidas de vigilancia y de aplicación con éxito para impedir la pesca no autorizada en nuestras aguas. Estamos comprometidos a conservar y ordenar la pesca en la zona abarcada por nuestra jurisdicción nacional y en alta mar.

En conclusión, sería descuidado por parte de mi delegación no encomiar a la Secretaría por los informes exhaustivos y bien documentados que tenemos ante nosotros. Asimismo, quisiera reiterar que Namibia sigue comprometida a proteger y conservar el medio ambiente marino, según se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en los instrumentos conexos de que somos parte. Por ello, Namibia ha patrocinado los tres proyectos de resolución dentro del tema del programa “Los océanos y el derecho del mar”.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): El debate de este año es especialmente significativo, ya que marca el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Esta solemne ocasión nos ofrece una buena oportunidad para reflexionar acerca de la contribución notable de la Convención a la manera en que se han llevado a cabo las relaciones marítimas internacionales.

Desde 1973, la Conferencia sobre el Derecho del Mar ha negociado un régimen mundial para los océanos con el fin de sustituir la incertidumbre y el riesgo de conflicto por orden, estabilidad y la claridad de la ley. Juntos hemos recorrido un largo trecho a través de miles de horas de negociación y de debate con miras a forjar un mundo más pacífico en el que los intereses universales y nacionales se conjuguen en armonía. Hoy, todos pueden hasta dónde hemos llegado, y todos saben lo indispensable que ha resultado ser esa labor.

La Convención es un logro significativo de la comunidad internacional y una prueba importante de los esfuerzos de las Naciones Unidas por codificar y desarrollar el derecho internacional del mar. Su importancia es hoy más evidente si cabe. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar representa no sólo una carta conforme a la cual deberían llevarse a cabo todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares, sino también la base de un sistema general de cooperación económica y política sobre cuestiones relacionadas con el mar.

El marco principal del nuevo orden internacional de los océanos se estableció en la Convención y el acuerdo relativo a la aplicación de su parte XI, pero en cuanto a la pesca en alta mar sólo se instauraron ciertos elementos básicos. En este sentido, no podemos dejar de recalcar la importancia capital del Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Conven-

ción de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que brinda un marco para la conservación y la ordenación de esas poblaciones de peces partiendo del principio de pesca responsable en alta mar. Como país que participa activamente en los esfuerzos internacionales por conservar el medio marino y mantener y gestionar las poblaciones de peces, Ucrania toma nota con satisfacción de la entrada en vigor del Acuerdo.

Las instituciones que se crearon en el marco de la Convención —a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— son componentes esenciales del sistema mundial del imperio del derecho y del mantenimiento de la paz y la seguridad en los océanos.

Acogemos con satisfacción el buen funcionamiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Un logro muy significativo en su labor es que, tras haber concluido los contratos de exploración de 15 años con los primeros inversores, la Autoridad ha llevado a cabo su primer examen de los informes anuales presentados por los contratistas. Ucrania celebra que en el proyecto de resolución que ha de aprobarse sobre los océanos y el derecho del mar (A/57/L.48) se tome debida nota de la labor realizada.

Reiteramos la importancia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ha desempeñado un papel decisivo en el proceso de interpretación y aplicación de la Convención de 1982 y del Acuerdo. Desde que el Tribunal dictó su primer fallo, el 4 de diciembre de 1997, ha fallado 10 casos. Mi delegación se siente alentada por los logros del Tribunal y espera que siga consiguiendo otros en el futuro.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha conseguido un gran progreso. Ha recibido su primera presentación relativa al trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas por parte de la Federación de Rusia. El inicio del examen por parte de la Comisión de las presentaciones hechas por los Estados ribereños supone un paso importante hacia la plena aplicación de la Convención. Por otro lado, la mayoría de países en desarrollo tiene dificultades importantes en el proceso de preparación de dichas presentaciones, principalmente porque carecen de los recursos técnicos, científicos y

financieros necesarios. En cuanto a esta cuestión, mi delegación acoge positivamente las disposiciones de la actual resolución sobre los océanos y del derecho del mar relativas a la asistencia a los Estados ribereños para que puedan cumplir con lo estipulado en el artículo 76 de la Convención.

También nos congratulamos de la decisión que se adoptó en la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de conceder la condición de observadora a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, lo cual permitirá entablar la relación apropiada entre la Reunión de los Estados Partes y los tres órganos creados en virtud de la Convención: la Autoridad, el Tribunal y la Comisión.

A pesar del progreso considerable que se ha registrado en la aplicación del régimen jurídico instituido con arreglo a la Convención de 1982, lamentablemente el estado de los mares y océanos del mundo está en constante deterioro. La explotación excesiva de los recursos marinos vivos a consecuencia del exceso de capacidad pesquera sigue preocupando gravemente a la comunidad internacional. Para hacer frente a esta situación la comunidad internacional debe acelerar la consecución de los objetivos pendientes del Programa 21, que se aprobó hace 10 años en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Subrayamos la necesidad de que haya una coordinación y cooperación efectivas en materia de gestión integrada de los océanos, a fin de facilitar una pesca sostenible, mejorar la seguridad marítima y proteger el medio marino de la contaminación. En este contexto, mi delegación toma nota con reconocimiento del Plan de Aplicación de la reciente Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, cuya parte IV preveía una estrategia para el desarrollo sostenible futuro de los océanos.

Como país que está en desventaja desde el punto de vista geográfico, que linda con un mar pobre en recursos vivos y que sufre un agotamiento de las poblaciones de peces en su zona económica exclusiva, Ucrania dedica especial atención al problema de la preponderancia de la pesca ilegal, no regulada y no denunciada. Por la tanto, estamos firmemente convencidos de que todos los Estados deberían adoptar medidas eficaces para la conservación, ordenación y explotación de las poblaciones de peces con miras a proteger los recursos marinos vivos y conservar el medio marino. Esto cobra más importancia si cabe dado el hecho de que el 90% de la pesca mundial se realiza dentro de la jurisdicción de los Estados ribereños. También quisiera

destacar la necesidad de que haya una mejor cooperación internacional en esa esfera, en la cual a las organizaciones regionales pertinentes también les corresponde un papel decisivo. Al respecto, quiero instar a las organizaciones regionales de pesca a que cooperen más con una cifra mayor de Estados, en particular con los Estados pesqueros distantes y los Estados en desventaja geográfica.

Mi delegación considera muy importantes las cuestiones relacionadas con la pesca. Me complace informar a la Asamblea de que en noviembre el Verkhovna Rada, el Parlamento ucranio, aprobó una ley sobre la adhesión al Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Se prevé adoptar otras medidas prácticas para dar aplicación a las disposiciones del Acuerdo de 1995, entre otras, la aprobación de una serie de documentos jurídicos normativos ucranios destinados a potenciar el papel del Estado en la pesca oceánica y a incrementar la responsabilidad de los propietarios de los buques. Una de esas leyes creará un régimen para la pesca por buques con bandera ucraniana fuera de sus aguas jurisdiccionales. Otra ley enmendará y complementará la legislación vigente a fin de mejorar el procedimiento de concesión de licencias para la pesca en mares y océanos.

La Asamblea General está en una posición inmejorable para supervisar de manera general la naturaleza compleja de los asuntos relacionados con los océanos.

En este sentido, quisiera subrayar la importancia del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Aplaudimos la labor eficaz y orientada hacia el logro de los resultados de las tres reuniones celebradas por el proceso consultivo, que facilitaron el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos. Ucrania es partidaria de que el proceso consultivo continúe como foro adecuado para un debate sustancial sobre cuestiones oceánicas dentro de la perspectiva general de las Naciones Unidas.

Quisiéramos transmitirle al Secretario General nuestro reconocimiento especial por la calidad y el alcance del exhaustivo informe que presentó en relación con este tema del programa. Este informe no sólo refleja los principios básicos de la Convención de las

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sino que además es en sí mismo un instrumento poderoso que facilita la cooperación y la coordinación internacionales. Las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguen siendo intensas y meritorias.

Por último, quisiera dar las gracias a los coordinadores por sus esfuerzos incansables por facilitar las negociaciones sobre los proyectos de resolución que han de adoptarse hoy. Reflejan los acontecimientos recientes relacionados con los asuntos marítimos, además de definir los enfoques acordados para una mejor cooperación en el futuro.

Sr. Gopinathan (India) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito los informes amplios e instructivos del Secretario General correspondientes al tema del programa sobre los océanos y el derecho del mar. Consideramos sumamente apropiada la iniciativa de conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Mi delegación considera de suma importancia que las instituciones creadas en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar se consoliden y funcionen eficazmente. Les seguiremos brindando toda nuestra cooperación y continuaremos participando activa y constructivamente en todas las actividades relativas a la Convención y a los acuerdos conexos.

La Convención establece el marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares. Se trata del primer tratado multilateral importante sobre la cuestión negociado dentro del marco de las Naciones Unidas entre cuyos participantes se contaron varios países en desarrollo recién independizados. La India participó activamente en dichas negociaciones. La Convención encarna varios conceptos nuevos, como el patrimonio común de la humanidad y la zona económica exclusiva, que previamente no figuraban en el conjunto del derecho internacional del mar.

Con los años, la Convención ha obtenido mayor aceptación, incluso de los países que no son partes. Celebramos el aumento de Estados partes que se ha registrado desde el pasado período de sesiones de la Asamblea General. La Convención sigue avanzando sin parar hacia el reconocimiento y la adhesión universales.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha adoptado el Reglamento sobre prospección y

exploración de nódulos polimetálicos en la Zona internacional de los fondos marinos (el código de minería), y ha otorgado contratos a los primeros inversores. Como primera inversora registrada, la India firmó un contrato con el Secretario General de la Autoridad el 25 de marzo de 2002. La Autoridad está estudiando actualmente la cuestión de las normas y los procedimientos para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas ricas en cobalto en la Zona internacional de los fondos marinos.

Damos la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y celebramos que se haya iniciado la fase sustantiva de trabajo de la Comisión. Nos declaramos satisfechos con la labor que la Comisión realizó en su pasado período de sesiones, durante el cual examinó la presentación de la Federación de Rusia de su plataforma continental ampliada. Como Estado que cumple los requisitos necesarios para optar a una extensión de su plataforma continental más allá de las 200 millas, en virtud del artículo 76 de la Convención, la India está evaluando los datos de que ya dispone y está realizando otros estudios necesarios para preparar su presentación a la Comisión.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar se ha convertido en una institución judicial en pleno funcionamiento en el breve período de seis años que han transcurrido desde que se creó, y ya se ha granjeado una reputación entre los juristas internacionales como tribunal moderno capaz de responder con rapidez. El Tribunal ya ha dictado fallos y providencias en relación con varios casos sobre distintas cuestiones relacionadas con la pronta liberación de buques y tripulaciones y la prescripción de las medidas cautelares jurídicamente vinculantes, así como cuestiones de procedimiento y de fondo relativas a la matriculación de buques, el principio de relación auténtica, el agotamiento de los recursos internos, la persecución, el uso de la fuerza y las indemnizaciones.

Nos complace que en todos estos casos el Tribunal pudiera dictar fallo de manera diligente. Las publicaciones del Tribunal, como los textos básicos, los informes sobre los fallos, las opiniones consultivas y las ordenanzas, así como los alegatos, resultan de gran utilidad para difundir información acerca del Tribunal y de su funcionamiento.

Es sumamente preocupante que los esfuerzos por mejorar la conservación y la ordenación de la pesca

mundial hayan topado con un aumento de las actividades de pesca en alta mar ilegal, no regulada y no declarada. Estas actividades van en contra de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones y acuerdos regionales de pesca. Si se realizan en zonas pertenecientes a una jurisdicción nacional, dichas actividades infringen los derechos soberanos de los Estados ribereños de conservar y gestionar sus recursos marinos vivos.

Como miembro de la Comisión del Atún para el Océano Índico y de la Organización del Atún del Océano Índico occidental, la India colabora con los otros Estados en lo relativo a las medidas de conservación y ordenación de los recursos pesqueros de la región del Océano Índico, de conformidad con la Convención sobre el Derecho del Mar. Aplaudimos la entrada en vigor del Acuerdo de 1995 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Nos complace informar a la Asamblea de que el Gobierno de la India está adoptando medidas, con arreglo a sus procedimientos jurídicos internos, para convertirse en parte de dicho Acuerdo.

En el Plan Internacional de Acción, adoptado por el Comité de Pesca de la FAO para hacer frente al fenómeno de la pesca ilegal, no regulada y no declarada se reiteran las obligaciones que incumben a los Estados del pabellón, previstas en los instrumentos internacionales vigentes. Además, en el Plan de Acción se prevé el derecho de los Estados del puerto a realizar investigaciones y solicitar información acerca de los buques pesqueros extranjeros que hacen escala en sus puertos o en terminales frente a la costa, y negarles el acceso a sus instalaciones portuarias si tiene motivos suficientes para creer que el buque se dedica a la pesca ilegal, no regulada o no declarada.

Esperamos que la aplicación eficaz del Acuerdo de 1995 y del Plan de Acción de la FAO contribuya a detener la tendencia a la pesca excesiva en muchas zonas y garantice el cumplimiento de los derechos de los Estados ribereños en desarrollo. Los países en desarrollo también deben contar con el apoyo técnico y económico necesario para mejorar la capacidad de desarrollar sus actividades pesqueras.

Acogemos positivamente el enfoque adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible al respecto, que se centró en la necesidad de eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declara-

da y no regulada y también subrayó la necesidad de permitir a los países en desarrollo que mejoren su capacidad nacional, regional y subregional en materia de infraestructura y ordenación integrada y un uso sostenible de la pesca.

Para el uso sostenible y la ordenación de los océanos, es fundamental entender mejor los océanos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología marinas y una mayor permeabilidad entre el conocimiento científico y la toma de decisiones. La investigación científica marina puede permitir entender y aprovechar mejor casi todos los aspectos de los océanos y de sus recursos, como la pesca, la contaminación marina y la ordenación de las zonas ribereñas.

Por consiguiente, es fundamental que los países en desarrollo tengan acceso al conocimiento científico relativo a los océanos y participen de sus beneficios. Las partes XIII y XIV de la Convención, relativas a la investigación científica marina y a la transferencia de tecnología marina, respectivamente, son de gran importancia y deben aplicarse plenamente.

La investigación científica en las zonas marítimas de un Estado ribereño debería realizarse, en virtud de la parte XIII, únicamente si se cuenta con la aprobación previa de dicho Estado y con su participación. Además, los países en desarrollo deben recibir la asistencia necesaria para fomentar su capacidad, así como para desarrollar una base de información y unas aptitudes adecuadas para gestionar los océanos con miras a su desarrollo económico.

El aumento de la piratería y de los robos a mano armada que se perpetran contra los buques pone gravemente en peligro la vida de los navegantes, la seguridad de navegación, la protección del medio marino y la seguridad de los Estados ribereños, y repercute negativamente sobre todo el sector del transporte marítimo. Esto provoca un aumento de los costes de los servicios de transporte por mar a las zonas de alto riesgo, o incluso su suspensión. Acogemos con beneplácito el Código de práctica para la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques, que se aprobó en el 22º período de sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI). También apoyamos los esfuerzos de la OMI por promover la cooperación regional a fin de solucionar este problema, y hemos participado en muchas reuniones y seminarios organizados por la OMI con el fin de mejorar la aplicación de sus directrices sobre la prevención de este tipo de ataques.

Las principales esferas problemáticas que ha identificado la OMI son la limitación de recursos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la falta de comunicación y cooperación entre los organismos interesados y la falta de cooperación regional, además de los problemas que entraña el enjuiciamiento. Todas estas limitaciones deben afrontarse de manera urgente y eficaz, dando más prioridad nacional e internacional a los esfuerzos destinados a erradicar estos delitos.

En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se reconoce que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados y deben considerarse como un conjunto. La cooperación y la coordinación internacionales son la manera más eficaz de hacer valer este principio fundamental. Por ello, hay que subrayar la necesidad de realizar esfuerzos coordinados en los planos nacional, regional e internacional para utilizar de manera óptima los recursos disponibles y evitar la duplicación y la superposición. Igualmente importante es la cooperación internacional para fomentar la capacidad de los países en desarrollo, mejorando los recursos de que disponen y fortaleciendo sus métodos de implementación mediante la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales.

A fin de promover este tipo de coordinación y cooperación, tanto al nivel intergubernamental como al interinstitucional, y para facilitar el examen anual de los asuntos oceánicos de forma eficaz y constructiva, la Asamblea General, en su resolución 54/33, creó el proceso abierto de consultas oficiosas. Este proceso ha brindado la oportunidad de celebrar un debate a fondo sobre una serie de temas. Consideramos que se trata de un instrumento importante que ha facilitado el examen anual por parte de la Asamblea de la evolución general en los asuntos oceánicos. Somos partidarios de que se prosiga el proceso de consultas oficiosas, pero quisiéramos hacer hincapié en que debería mantenerse el carácter oficioso del proceso y el mandato original a partir del cual se creó.

Sr. Hage (Canadá) (*habla en inglés*): Los aniversarios son momento de celebrar, momento de volver la mirada a los logros pasados, además de ser una ocasión para mirar al futuro. Para muchos de los presentes en este gran Salón, es increíble con qué rapidez han pasado estos 20 años. Para varios de nosotros, 20 años no es sino un instante en el derecho del mar. Algunos estaban aquí en 1973, en la inauguración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y otros también presentes hoy aquí empezaron

con la Comisión de los Fondos Marinos de las Naciones Unidas en el decenio de 1960. Para ellos, el derecho del mar era más que una conferencia de las Naciones Unidas; era una vocación. En la ceremonia de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hace 20 años, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Allan MacEachen, declaró que la Convención “debe constituir uno de los mayores logros de las Naciones Unidas”.

Los arquitectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar merecen un aplauso por su sabiduría y su ardua labor. En este sentido, quisiera reconocer la contribución de Alan Beesley, el Embajador canadiense en las negociaciones sobre el derecho del mar, que se encuentra hoy aquí. Es uno de aquellos pocos afortunados que asistieron a la creación de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y, como Presidente del Comité de Redacción de la Conferencia, veló por la precisión y la coherencia de la Convención que hoy conmemoramos.

Como los propios océanos, las normas y los mecanismos por los que regimos los océanos son dinámicos. Sabemos por nuestros debates anuales sobre la resolución relativa al derecho del mar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no ha resuelto todos los problemas relacionados con el uso de los mares por el hombre. En los últimos 20 años, las brillantes perspectivas de lo que parecía ser una oferta abundante de pesca se han ensombrecido, puesto que las poblaciones de peces han menguado en todo el mundo, incluidas las poblaciones de peces de los fondos marinos en la costa atlántica y el salmón en la costa pacífica del Canadá. El hundimiento del petrolero *Prestige* el mes pasado en la costa española puso de manifiesto una vez más que el uso de las rutas marítimas puede desembocar en una tragedia medioambiental.

En la esfera de la pesca, creo que es justo decir que nadie esperaba que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fuera una panacea para todos los problemas pesqueros del mundo. No obstante, la Convención ha demostrado adaptarse a fin de servir de base para las medidas necesarias de conservación y ordenación. El Canadá fue integrante de un grupo de Estados que trabajó por concertar un acuerdo para complementar la Convención en materia de ordenación de las poblaciones de peces transzonales. Hay quien dice que el título de ese instrumento de 1995 es un acuerdo con 63 palabras. Es un poco exagerado. Se trata del “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1992 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”.

El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces es un logro significativo y todos celebramos su entrada en vigor el año pasado. La amplia aprobación y la aplicación efectiva del Acuerdo son fundamentales para lograr una ordenación sostenible de la pesca en todo el mundo. En este sentido, la labor de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca es decisiva. Ya hay indicios de problemas. La Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental fue una de las primeras convenciones sobre pesca que se negoció tras la aprobación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Encarna muchos de sus principios y estipulaciones.

También nos complace que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros órganos de las Naciones Unidas, instituciones regionales y Estados individuales presten una atención constate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Este tipo de pesca menoscaba los esfuerzos mundiales y regionales por lograr una ordenación sostenible de las poblaciones de peces. Quisiera felicitar al Gobierno español por haber organizado la reciente conferencia sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que supuso una contribución valiosa en la búsqueda de soluciones. Trazar la vía para minimizar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es un reto, que se resolverá y puede resolverse en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La elaboración del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces dentro de dicho marco demostró una fuerza esencial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se trata de una estructura capaz de seguir desarrollándose, que demuestra la capacidad de previsión de los artífices del derecho del mar. Hay esferas adicionales, como son la contaminación marina, en las que el marco internacional no está tan bien desarrollado como podría estar, teniendo en cuenta las nuevas amenazas crecientes para la vida de los océanos del mundo. Lo necesario en estos casos puede ser ampliar las disposiciones del

derecho del mar tal como se hizo en el caso del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces.

No obstante, quisiera recalcar que nuestra propia experiencia nos ha demostrado que los instrumentos internacionales, por numerosos que sean, no podrán responder eficazmente a los retos que suponen nuestros usos contrapuestos de los mares, a menos que estos acuerdos se apliquen y se cumplan. La voluntad política de cumplir es un ingrediente esencial.

Una manera de hacer frente a estos retos es mediante el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos. Estas consultas abiertas han demostrado ser una parte muy útil de la arquitectura de los océanos internacionales. Al reunir aquí una gran variedad de interesados gubernamentales y no gubernamentales para centrarse en las cuestiones oceánicas, el proceso cumple con una función única y esencial: encontrar las maneras mejores y más creativas de coordinarse y cooperar en la ordenación de los océanos del mundo. Nos alienta mucho la decisión de que el proceso consultivo prosiga durante los próximos tres años. Aprovechémoslo bien.

Al principio de mi intervención, he dicho que los aniversarios son también momento de recordar. Cada delegación recordará a personas que han fallecido, como oímos el otro día en los casos de Austria y de Alemania. Elizabeth Mann Borgese, del Canadá, que murió este año, fue, junto con Arvid Pardo, padre de la Conferencia, una de las fundadoras de *Pacem in Mari-bus*, paz en los océanos. Le gustaba decir que siempre había contemplado el mar como un laboratorio en gestación para un nuevo orden mundial. En mi opinión, todos somos privilegiados por ser parte de ese laboratorio. Celebremos tanto el compromiso de los Estados como el de las excelentes personas que éstos enviaron para forjar nuestra constitución de los océanos. ¡Feliz vigésimo aniversario, Convención!

Sr. Wang Yingfan (China) (*habla en chino*): En ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, la delegación china quisiera felicitar cálidamente a quienes contribuyeron a las negociaciones y a la firma de la Convención y rendirles homenaje.

La Convención, firmada hace 20 años para satisfacer las necesidades de la humanidad en la exploración, utilización y protección de los mares, con sus disposiciones sobre los asuntos oceánicos, constituye

un marco jurídico básico para las actividades marítimas de la humanidad y un nuevo orden marítimo internacional. Nos complace tomar nota de que, con la ratificación y adhesión de 141 países, se ha potenciado la universalidad de la Convención. Esperamos que más países se adhieran a la Convención. También nos complace que los tres órganos que se crearon en virtud de la Convención hayan logrado un progreso destacado en su labor. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha tramitado eficiente y diligentemente varios casos que se le presentaron. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha recibido su primera presentación relativa a los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. Además, tras la firma de los contratos de exploración con siete inversores iniciales, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha iniciado la labor de formulación de normas para la prospección y explotación de recursos marítimos que no sean los nódulos polimetálicos, y ha intensificado la investigación científica marítima en la zona de los fondos marinos internacionales. Somos partidarios de ampliar el papel que desempeñan estos tres órganos en la aplicación de la Convención y en el mantenimiento del orden marítimo internacional.

El Gobierno chino considera muy importante la función que desempeña la Convención. En nuestra opinión, debatir cuestiones relacionadas con la Convención en el marco de las Naciones Unidas es fundamental para su aplicación. El proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas es fruto del interés universal de los países por cuestiones como la protección del medio marino, la ordenación integrada de los océanos y el uso sostenible de los recursos marinos. El proceso de consultas officiosas se ha convertido en un foro importante para todos los países, incluidos los Estados que no son partes en la Convención, para debatir y coordinar sus actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. En la tercera reunión del proceso de consultas officiosas, celebrada en abril, se debatieron a fondo cuestiones como la ordenación integrada de los océanos, la protección del medio marino, la formación de capacidad y la cooperación regional. Acogemos con beneplácito los resultados positivos de la reunión. El Gobierno chino es partidario de mejorar la ordenación integrada de los océanos, que en estos momentos debería centrarse en mejorar la ordenación de las zonas ribereñas. Proponemos que la Asamblea General siga haciendo hincapié en la importancia de la ordenación integrada de los océanos e instamos a todos los Estados ribereños a que adopten

medidas eficaces en este sentido. Por otro lado, la Asamblea General también debería exhortar a los países a que redoblen sus esfuerzos por proteger el entorno marino e incorporen esta cuestión en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible. En este contexto, es importante fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en materia de actividades marítimas, especialmente su capacidad de supervisión marítima, de manera que puedan aplicar la Convención y beneficiarse de ella. Además, los países desarrollados deben brindar más ayuda y transferir más tecnología a los países en desarrollo, para impulsarlos a formular sus propios planes para el desarrollo de la ciencia y la tecnología marinas.

El proceso de consultas officiosas ha celebrado tres reuniones hasta ahora. En opinión de mi delegación, el proceso ha cumplido básicamente el objetivo que se pretendía lograr. Por lo tanto, proponemos que sobre esta base, se cree una red de coordinación para los asuntos oceánicos y el derecho del mar, con la Asamblea General como núcleo. Su tarea consistiría en seguir examinando las funciones de las organizaciones internacionales pertinentes con respecto a las cuestiones relativas al derecho del mar y a la vez centrarse en el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las organizaciones sobre asuntos oceánicos.

La delegación china considera que la entrada en vigor del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces en diciembre pasado ayuda a regular la pesca en alta mar. No obstante, los esfuerzos regionales son de hecho la clave de la aplicación del acuerdo. Mediante su participación en los mecanismos regionales de ordenación de la pesca y en la formulación de medidas para la ordenación regional de la pesca, los países pueden resolver sus diferencias dentro de los mecanismos regionales. Por otro lado, reconociendo plenamente las dificultades y las necesidades especiales que afrontan los países en desarrollo en la aplicación de la Convención, los países desarrollados deberían brindarles toda la asistencia y facilidades necesarias para mejorar su capacidad de aplicar los acuerdos y de gestionar sus actividades pesqueras.

La delegación china toma nota de que cuestiones como la pesca con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas de jurisdicción nacional y en alta mar y las capturas incidentales y descartes, entre otros, están suscitando preocupación en todo el mundo. En China, país en desarrollo con una gran población, hay una demanda nacional en aumento de productos

pesqueros. Por lo tanto, el Gobierno chino otorga gran importancia al uso sostenible de los recursos pesqueros. La conservación y el uso racional de los recursos marinos vivos y el desarrollo sostenible del sector pesquero han sido nuestras políticas básicas en el desarrollo del sector pesquero. El Gobierno chino ha adoptado una serie de medidas efectivas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros, algo que ha contribuido a la conservación de los recursos pesqueros en nuestras zonas de jurisdicción nacional. China es partidaria de esforzarse más por una ordenación pesquera justa y equitativa a fin de lograr el desarrollo sostenible de la pesca en todo el mundo.

Los océanos, que cubren el 70% de la superficie terrestre, están estrechamente relacionados con la supervivencia y el desarrollo de los países del mundo, en especial de los Estados ribereños. En el contexto del desarrollo de la globalización económica, es fundamental mejorar la cooperación y la coordinación entre los países y las organizaciones internacionales en materia de asuntos oceánicos. El Gobierno chino está dispuesto a actuar según el espíritu de la Convención, cumplir con los compromisos que ha adquirido y esforzarse infatigablemente para aplicar la Convención y desarrollar el derecho del mar.

Sr. Paolillo (Uruguay): En el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se definen de una manera breve y precisa los propósitos que perseguía la comunidad internacional al establecer un nuevo orden jurídico para los océanos que

“facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos.” (*Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Preámbulo*)

A 20 años de su aprobación y a ocho años de su entrada en vigor, creo que es apropiado preguntarnos si la Convención ha logrado sus propósitos. Los excelentes informes sobre los océanos y el derecho del mar que el Secretario General ha venido presentando a la Asamblea General en los últimos años, y que agradecemos mucho a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, nos ayudan a responder a esa pregunta. Dichos informes nos proporcionan un panorama

completo, a veces perturbador, de la situación de los océanos y mares del mundo.

No cabe duda de que algunos de esos propósitos fueron alcanzados. La Convención puso fin a la anarquía que había prevalecido en los océanos durante los decenios precedentes, resultantes de la multiplicidad de reclamaciones de los Estados que buscaban extender su soberanía sobre los espacios marítimos adyacentes a sus costas. De este modo, la Convención dio un gigantesco paso en la promoción de la paz y la seguridad en el mar. La Convención estableció los criterios para la determinación de los límites exteriores de las áreas marítimas que quedan bajo la jurisdicción nacional. Evitó que los Estados emprendieran una carrera colonizadora de los fondos marinos internacionales y estableció el marco jurídico para asegurar que la explotación de sus recursos se hiciera en forma ordenada, sobre la base del principio del patrimonio común de la humanidad. Estableció las reglas que conciliaron de un modo equitativo los intereses de los Estados costeros con los intereses de la navegación y el comercio, y estableció un sistema muy elaborado para la solución de las controversias relacionadas con el derecho del mar.

La Convención, además, creó instituciones, que actualmente están funcionando de manera efectiva y satisfactoria. Varios Estados han recurrido al Tribunal Internacional del Derecho del Mar para zanjar sus diferencias en forma pacífica, y el Tribunal ha adoptado sus autorizadas decisiones con celeridad. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha suscrito varios contratos de exploración en la Zona, luego de aprobar los planes de trabajo respectivos. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha recibido la primera propuesta de límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas y continúa actuando a fin de prestar asistencia para que los Estados partes cumplan con sus obligaciones con respecto al artículo 76 de la Convención. Agradecemos y felicitamos muy sinceramente a las autoridades de estas tres instituciones.

Sin embargo, a pesar de esos innegables progresos, los océanos continúan siendo el escenario en donde se desarrolla un drama de múltiples facetas. Varios de los problemas que existían antes de la aprobación de la Convención no han sido solucionados y algunos han empeorado. Persisten los conflictos territoriales, que constituyen una amenaza permanente a la seguridad internacional. El espacio oceánico continúa siendo seriamente amenazado por la creciente contaminación.

La catástrofe que se abatió recientemente sobre las costas del norte de España y aguas marítimas adyacentes, y posiblemente también en territorios marítimos de Portugal, no es sino un episodio más en un proceso destructor producido por la actividad humana en el mar, que en los últimos decenios se ha intensificado. Las informaciones que ha proporcionado el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP) y la Conferencia Mundial sobre Océanos y Costas en Río+10, son verdaderamente alarmantes en la enumeración de los efectos de la contaminación, entre otros, la contaminación masiva de vastos espacios marítimos, la declinación y hasta la desaparición de especies, la destrucción de manglares y arrecifes de coral, la creciente eutrofización y los cambios climáticos.

En materia de pesca se han producido algunos signos positivos con la entrada en vigor del acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces y con la reducción reciente de las actividades de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva en alta mar. No obstante, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada continúa y sigue afectando adversamente y de manera muy profunda las tentativas de conservación y utilización sostenible de los recursos vivos del mar. La delincuencia en el mar ha aumentado, se ha hecho más frecuente y se manifiesta en formas que no fueron previstas por los autores de la Convención.

La comunidad internacional debe hacer frente de manera urgente a estas situaciones críticas para detener el proceso de deterioro del medio marino, de agotamiento de los recursos vivos del mar y de creciente inseguridad. Mas la producción de nuevos instrumentos y de nuevas reglas no es la respuesta adecuada o, por lo menos, no es la respuesta suficiente. Este estado de cosas no se puede atribuir a la insuficiencia o a la inadecuación del nuevo derecho del mar. La Convención, conjuntamente con los numerosos instrumentos internacionales complementarios, vinculantes o no vinculantes, provee un marco legal suficientemente completo para lograr la utilización pacífica y el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y de sus recursos. Lo que corresponde hacer ahora es simplemente cumplir con todos los deberes emergentes del nuevo orden del mar. Aunque es cierto que en algunos sectores específicos quizás sea necesario establecer nuevas reglas o actualizar las existentes, la verdad es que no existen grandes lagunas en el derecho del mar. El acento debe ponerse, en cambio, en la promoción de la adhesión y

la ratificación de los múltiples instrumentos existentes y en la promoción de su aplicación efectiva.

Se ha señalado reiteradamente la diferencia que existe entre el amplio desarrollo del derecho del mar a nivel normativo y su insatisfactorio desarrollo en el nivel de la ejecución. Esta comprobación nos conduce a la ineludible conclusión de que la tarea principal en el futuro no es la de producir más instrumentos internacionales sino la de buscar los medios de estimular a la comunidad internacional para que cumpla con las obligaciones emergentes de los instrumentos internacionales existentes. En este campo, como en tantas otras áreas de la cooperación internacional, los Estados han recorrido sólo la mitad del camino que lleva a la solución de los problemas que nos son comunes. Los Estados asumen compromisos que luego no pueden o no quieren ejecutar o que ejecutan en forma parcial.

Entendemos muy oportuno, por lo tanto, que en el proyecto de resolución A/57/L.48 se reiteren las exhortaciones dirigidas a los Estados para que pasen a ser partes en la Convención, armonicen su legislación nacional con las disposiciones de la Convención, velen por su aplicación coherente, mejoren la aplicación de los acuerdos internacionales y propicien las condiciones para la aplicación de los instrumentos de carácter voluntario.

Es claro que la falta de cumplimiento por parte de los Estados no obedece, en muchos casos, a la falta de voluntad política, sino a la falta de información, la falta de personal capacitado, la carencia de equipos, la ausencia o debilidad de las instituciones nacionales o la insuficiencia de la legislación nacional. Por eso, hemos notado con satisfacción que en el proyecto de resolución se reconoce que los países en desarrollo se encuentran, en general, en una situación de desventaja para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del nuevo derecho del mar. Notamos que varios párrafos de la parte dispositiva, todos los que componen la parte X del proyecto de resolución (A/57/L.48/Rev.1), contienen recomendaciones dirigidas al fomento de la capacidad, en particular la capacidad de los países en desarrollo, para ponerlos en condiciones de aplicar la Convención y de beneficiarse del aprovechamiento sostenible de los océanos y mares.

La tarea fundamental que tenemos por delante es la de esforzarnos por lograr que mejore el nivel de aplicación de la Convención y el cumplimiento de las obligaciones que emanan de ella y de los instrumentos

complementarios, entre otras cosas, aumentando y racionalizando la asistencia a los países en desarrollo que la necesitan. Esta es una tarea que no puede esperar.

En ocasión de la celebración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención, no está de más recordar que en 1967, al pronunciar el discurso que inició el proceso que culminaría años más tarde en la aprobación de la Convención, el Embajador de Malta, Arvid Pardo, pidió a las naciones del mundo que mantuvieran sus ojos abiertos ante los peligros que amenazaban con devastar los océanos. Eso fue hace 35 años. Hoy, 35 años más tarde, los peligros subsisten. Es hora de que abramos los ojos, antes de que sea demasiado tarde.

Sr. Slade (Samoa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de los 37 países miembros de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares que están representados en las Naciones Unidas.

Las islas se encuentran en los océanos, y tanto las unas como los otros son parte integral del mismo entorno y ejercen una influencia recíproca vital. Los océanos moldean a los pueblos, sus tradiciones y sus culturas; son los océanos los que brindan oportunidades prometedoras para el futuro.

Tomamos muy en serio el hecho de que nuestras comunidades sean custodias reconocidas de vastas zonas de los océanos y mares del mundo. Las islas contienen una gran parte de la biodiversidad vital del planeta, ahora cada vez más bajo presión, y nuestros países están en primera línea en la lucha contra el cambio climático. Esos factores son signos de una complicada red de cuestiones locales y mundiales, a las que obviamente es necesario aplicar un enfoque integrado.

Esos factores influyen en nuestra percepción de los derechos, obligaciones y responsabilidades de las naciones con respecto a los océanos y sus recursos. Son los elementos que determinan nuestra preocupación por el orden, la paz y la seguridad de los océanos.

Damos las gracias al Presidente de la Reunión de los Estados Partes, Embajador Don MacKay, de Nueva Zelanda, y a su comité de alto nivel por las espléndidas ceremonias de ayer que marcaron el comienzo de la conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Ésta es una ocasión para celebrar. También es una oportunidad para reflexionar sobre las contribuciones hechas a la elaboración de la Convención y sobre los éxitos y los retos experimentados en estos dos decenios. Necesitamos, asimismo, mirar hacia el futuro, hacia el próximo decenio y más allá, y tomar medidas para encarar las cuestiones más apremiantes que afectan ahora a nuestros océanos.

Recordemos que ésta es la Convención de Montego Bay; el hecho de que se haya aprobado en Jamaica es prueba de la importancia que asignamos todos los Estados insulares a esa Convención. El hecho de que la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos esté en Jamaica es un merecido homenaje a nuestra nación y a las contribuciones sustanciales que ha hecho al desarrollo de la Convención.

Los pequeños Estados insulares participaron activamente en las negociaciones sobre la Convención. Podemos señalar las disposiciones relativas al régimen de los Estados insulares, así como otras disposiciones de la Convención, entre los muchos aspectos en los que las delegaciones de los Estados insulares hicieron aportaciones importantes y sustantivas.

Los países de nuestra Alianza se sienten especialmente honrados y orgullosos al recordar los papeles históricos y merecidamente celebrados que desempeñaron el Profesor Arvid Pardo, de Malta, y el Embajador Tommy Koh, de Singapur, así como distinguidos gobernantes y personalidades de los Estados insulares. Muchos, como el Magistrado Dolliver Nelson, de Granada, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Embajador Satya Nandan, de Fiji, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Magistrado Lennox Ballah, de Trinidad y Tabago, y el Magistrado Jose Luis Jesus, de Cabo Verde, continúan la fina tradición de servicio distinguido.

En términos más generales, celebramos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por lo que es: un logro mundial monumental, en su visión, su innovación y su ambición. La Convención ha resistido las pruebas y las tensiones de los pasados 20 años y sigue siendo la piedra angular del orden, la paz y la seguridad de los océanos. La Convención guarda relación con la importancia y la credibilidad de las propias Naciones Unidas, ya que se yergue como una reafirmación de los principios de la Organización.

Teniendo en cuenta las recientes ratificaciones, entre ellas la de nuestro Estado fraterno Tuvalu, observamos con satisfacción que la Convención es ahora casi universal en su aceptación por parte de la comunidad internacional, y esperamos con interés el día en que lo sea del todo.

La Convención establece el orden y el marco jurídicos; es amplia e integrada y proporciona una base sólida y equilibrada a las actividades nacionales, regionales y mundiales. Todos debemos contribuir a que se vuelva totalmente eficaz aplicándola uniformemente y una manera tal que se preserven su integridad y su carácter.

La Convención ocupa un lugar central en las aspiraciones al desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El régimen de la zona económica exclusiva, en particular, es una importante mina de recursos y oportunidades. El reto para nuestros países, y sin duda también para otros, es superar la capacidad y las restricciones tecnológicas que impiden que nuestras comunidades utilicen plena y eficazmente esas zonas.

Las disposiciones relativas al régimen de los Estados insulares influyeron en gran medida a que en el Programa 21 se reconociera la relación intrínseca que existe entre los océanos y los Estados insulares. En el capítulo 17 del Programa 21 se expresa el reconocimiento internacional de que los pequeños Estados insulares en desarrollo son un "caso especial". Ese reconocimiento ha sido la espina dorsal del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Más recientemente, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, se llegó a un acuerdo internacional sobre una amplia variedad de compromisos y plazos relativos, entre otras cosas, al mantenimiento o restauración de las poblaciones de peces agotadas y la reducción de la pesca excesiva, así como la adopción del criterio de ecosistema para el desarrollo sostenible de los océanos. También se convino en la necesidad de que se apliquen en forma coordinada los diversos tratados, acuerdos y convenciones concernientes a la biodiversidad marina, la contaminación, la investigación científica y la seguridad y la protección del medio ambiente marino.

Todo ello cae bajo el ámbito de competencia de la Convención y está en consonancia con sus disposiciones. Subrayamos la necesidad de velar por que haya una relación entre la dimensión jurídica de los dere-

chos y las obligaciones establecidos en la Convención y la dimensión programática sustantiva para el desarrollo sostenible prevista en el Programa 21 y ahora en el Plan de Aplicación de Johannesburgo.

En ese sentido, nuestros países acogen con beneplácito las medidas que se proponen en el proyecto de resolución A/57/L.48 sobre los océanos y el derecho del mar y en los dos proyectos de resolución sobre la pesca, A/57/L.49 y A/57/L.50, con miras a la aplicación del Plan de Johannesburgo. Apreciamos en particular la exhortación que se hace en el proyecto de resolución relativo a los océanos a que se detenga la pérdida de biodiversidad marina y el énfasis que se pone en la necesidad de que se apliquen enfoques regionales a las cuestiones vinculadas a los océanos.

La vastedad y la complejidad de los océanos plantean verdaderos problemas a la aplicación de las disposiciones de la Convención por parte de todos los países. Ése es el caso de los países insulares, especialmente a causa de la falta de recursos y de conocimientos. Asegurar la realización de una amplia gama de actividades de fomento de la capacidad sigue siendo una alta prioridad para todos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Debo decir, sin embargo, que estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para superar esas dificultades. Los mecanismos regionales creados en el curso de estos últimos 20 años han producido resultados útiles y positivos en todas nuestras regiones. Se trata de medidas prácticas de cooperación, y posiblemente sean la única opción realista para países pequeños como el nuestro. En muchos casos, como en el del mecanismo regional para la pesca, de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y la política oceánica regional del Pacífico, elaborada recientemente, los países de la región toman la iniciativa por sí mismos. Agradecemos a nuestros asociados para el desarrollo y a la comunidad internacional su asistencia y su apoyo, y los exhortamos a que continúen con su participación.

Las zonas marinas y costeras están entre las más esenciales para la vida humana, y son también las que corren el mayor más peligro de contaminación. El buen estado de los sistemas marinos y costeros es una condición previa indispensable para la sostenibilidad de los países insulares. Asignamos la más alta prioridad a esta cuestión, y seguiremos insistiendo acerca de nuestros intereses y preocupaciones, entre otras cosas por medio del Programa de Acción Mundial para la protección del

medio ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra y la labor del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar.

Los países de nuestra Alianza acogimos con beneplácito el inicio de ese proceso abierto de consultas oficiosas y le hemos brindado todo el apoyo posible. Para mí, personalmente, ha sido un privilegio haber sido Copresidente de las tres reuniones que se han celebrado hasta la fecha en ese proceso. Como se desprende de los informes que se presentan a la Asamblea General sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas, el último de los cuales figura en el documento A/57/80, esta ha sido una medida muy útil y positiva para el examen y la evaluación de la aplicación de la Convención, y nuestro grupo se siente muy complacido al ver que se ha reconocido el trabajo y la contribución de ese proceso consultivo y que su labor va a continuar.

Las actividades que se han llevado a cabo durante estos últimos 20 años en relación con los océanos y el derecho del mar han sido tan amplias que habría sido casi imposible mantener una visión general bien fundamentada si no hubiera sido por los informes que presenta anualmente el Secretario General. Esos informes son documentos de calidad, muy bien estructurados y con una amplia cobertura; los esfuerzos que se realizan para hacerlos lo más actualizados posible son dignos de encomio. Expresamos al Secretario General, a la Sra. Annick de Marffy en particular, y a todos nuestros colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar nuestro reconocimiento y nuestras sinceras felicitaciones.

Sr. Bacalandro (Argentina): La República Argentina se congratula hondamente por esta celebración. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha significado beneficios y desafíos para la Argentina. La consagración de sus derechos soberanos sobre los recursos naturales de su zona económica exclusiva y de su plataforma continental se tradujo en un incremento del bienestar de sus habitantes y en valiosas expectativas para las generaciones futuras.

La Argentina tiene más de 4.834 kilómetros de costas, más de 1,5 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva y probablemente más de 2 millones de kilómetros cuadrados de plataforma continental. La amplitud de estos espacios marítimos y el hecho de ser, junto con el Brasil y el Uruguay, los países ribereños en el Atlántico sudoccidental, le im-

ponen desafíos que asume con responsabilidad, aplicando el derecho internacional complementado con normas internas en conformidad con él.

La Argentina ha sancionado, entre otras, la Ley de líneas de base y espacios marítimos, el Régimen federal pesquero, la Ley sobre las investigaciones científicas y técnicas en aguas jurisdiccionales, el Régimen de recolección de recursos marinos vivos en el área de aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos, la Ley de prohibición de la caza de cetáceos y la Ley de creación de la Comisión para el límite exterior de la plataforma continental.

Están muy avanzados los relevamientos del límite exterior de la plataforma continental. Esta labor está a cargo de la Comisión nacional para el límite exterior de la plataforma. La prórroga de los plazos para las presentaciones ante la Comisión de Límites ha facilitado la tarea de los países que enfrentan dificultades financieras o técnicas para realizar tales relevamientos.

Valoramos la acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en materia de pesca. Hemos participado en la elaboración del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de los Planes de Acción, en particular el plan relativo a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Esperamos que en breve entre en vigor el Acuerdo de 1995 sobre el cumplimiento, del que somos parte, facilitando así una mejor definición de los deberes del Estado del pabellón, la transparencia en la gestión de la pesca en la alta mar y el combate al doble abanderamiento. Oportuno es recordar que la Argentina actúa activamente en la Comisión Ballenera Internacional. Los artículos 65 y 120 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrecen el marco para el reconocimiento de su competencia.

Desde que ratificó la Convención, la Argentina ha destacado la necesidad de regular en mayor detalle el transporte marítimo de sustancias radiactivas. Las normas y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituyen avances significativos en esa regulación. No obstante, las nuevas amenazas aconsejan continuar la elaboración de normas para la seguridad de este tipo de transporte.

Existen nuevas realidades internacionales que debemos enfrentar. En ese sentido, nos unimos a quienes estiman necesario reconsiderar el alcance de algunas

normas del derecho del mar para hacer frente al terrorismo internacional. En este aspecto, la OMI está avanzando hacia un mejor conocimiento y control de los Estados sobre los operadores de los buques de su pabellón y actualizando las facultades que competen al Estado del puerto.

También hemos ratificado el Protocolo complementario contra el tráfico ilícito de migrantes, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Subrayamos asimismo las normas sobre cooperación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, de 1988, que resultan complementarias a las contenidas en la Convención sobre el Derecho del Mar.

La Convención de 1982 dispone que se debe cooperar en la represión de la piratería. Si fuera necesario otorgar más precisión a esa obligación, sería preciso negociar nuevas reglas, evitando interpretaciones forzadas o extensivas de la normativa internacional.

En otro orden de ideas, mi país ha incrementado significativamente el conocimiento sobre sus espacios marítimos y facilitado campañas de investigación científica de terceros Estados, a su requerimiento. La Convención contribuyó, decididamente, a ese desarrollo. Destacamos el valioso papel que sobre esta cuestión ha jugado y juega la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

La tendencia a favorecer la oceanografía operacional, concepto no recogido por la Convención, que incluye actividades oceanográficas volcadas esencialmente a la recolección de datos en tiempo real para la provisión de servicios tales como pronósticos meteorológicos y marinos, requiere medidas para encauzar esas actividades que den apropiada participación al Estado ribereño, de conformidad con el derecho internacional.

Notamos que el mecanismo de transferencia de tecnología marina de la parte XIV no ha sido llevado aún a la práctica. Esto se ha hecho particularmente delicado en los últimos años ante el renovado interés acerca de los efectos de los procesos climáticos, oceánicos y costeros en la vida del planeta.

La aprobación del Código de Minería constituyó un paso esencial de la Autoridad, la que debe ahora continuar su labor desarrollando normas y recomendaciones ambientales para los contratistas. Las directrices medioambientales son un primer paso hacia una regla-

mentación que se actualice en forma permanente a medida que aumenten los conocimientos sobre la Zona. Reiteramos nuestro compromiso con la Autoridad e instamos a que se contribuya a sus trabajos.

Creemos que la Reunión de los Estados Partes en la Convención es el foro donde se deben examinar su interpretación, funcionamiento y aplicación. De allí que pretender funciones meramente administrativas para esta Reunión no parece compatible con el carácter soberano de las partes ni con la índole de sus responsabilidades. Es necesario preservar la integridad de la Convención, y sus partes debemos, pues, tener especial cuidado de no pretender reescribirla a partir de esa Reunión.

La Asamblea General ha establecido el proceso abierto de consultas oficiosas como foro donde sus miembros sugieren temas de los que deriva su tratamiento por los organismos especializados del sistema. La Argentina ha apoyado este proceso y continuará apoyándolo.

Estima el Secretario General que la Secretaría de las Naciones Unidas se ha convertido en una especie de secretaría de facto de la Convención. Si ello implica cierta centralización de la actividad, le damos la bienvenida. Sin embargo, tal función no debe ni puede incluir la valoración sobre la conformidad de las normas nacionales con el derecho del mar. Esa evaluación compete a los Estados, que no la han delegado, salvo lo previsto en la parte XV de la Convención.

El tratamiento del derecho del mar por parte de los organismos especializados no conlleva dotarlas de agendas propias. Debe evitarse la autarquía temática de los organismos, que generaría situaciones disfuncionales, afectando al conjunto de los Miembros. Es particularmente difícil para países que no disponen de recursos que exista una suerte de "negociación itinerante" de los temas oceánicos. Las reuniones de mayor trascendencia se deben mantener en las sedes de los organismos, donde los países cuentan con especialistas.

Reconocemos la importancia que progresivamente tiene en la formulación de propuestas sobre los problemas vinculados a los océanos la labor de las organizaciones no gubernamentales. Es la voluntad de la Argentina mantener una comunicación fructífera con ellas.

Saludamos asimismo al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, jurisdicción cuya importancia como mecanismo de solución de controversias con

competencia específica en las materias reguladas por la Convención se consolida crecientemente.

Finalmente, la Convención de 1982 ha otorgado a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental un mandato muy delicado. Ese rol no puede ser soslayado y exige la máxima eficiencia, rigor científico y transparencia en sus decisiones y deliberaciones. Por otra parte, la presencia de expertos argentinos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos evidencia nuestro compromiso con los órganos creados por la Convención.

Rendimos homenaje a los negociadores de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ese proceso será recordado como una de las negociaciones más complejas que se presentaron en las relaciones internacionales modernas. Es ejemplo del éxito que pudo lograr el esfuerzo de personas cuya sabiduría obtuvo el delicado equilibrio de intereses que emana de la Convención. Esperamos que ese ejemplo sea imitado en aquellos ámbitos del derecho internacional que hoy requieren de ese mismo aporte de sabiduría.

Sra. Taylor Roberts (Jamaica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas, en este vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Los Estados miembros de la CARICOM también hacen suya la declaración que formuló el Representante Permanente de Samoa en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

Para Jamaica, esta ocasión tiene una importancia especial. Fue en Montego Bay, en la costa septentrional de Jamaica, donde, tras muchos años de animados debates y deliberaciones, la Convención finalmente se abrió a la firma, en 1982.

Los Estados de la CARICOM desean rendir un homenaje especial a Malta, que también es un pequeño Estado insular, y en particular al fallecido Embajador de Malta ante las Naciones Unidas, Sr. Arvid Pardo, a quien debemos reconocer el mérito de haber planteado por primera vez el concepto de que los océanos y sus recursos, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, son patrimonio común de la humanidad. También

debemos rendir homenaje a algunas de las personas eminentes de la Comunidad del Caribe: el Magistrado Lennox Ballah, de Trinidad y Tabago, el Magistrado Dolliver Nelson, de Granada, el Sr. Kenneth Rattray y el Magistrado Patrick Robinson, de Jamaica, y el fallecido Magistrado Edward Laing, de Belice, por su importante contribución al desarrollo de la Convención.

Los Estados miembros de la CARICOM acogen con beneplácito esta oportunidad de subrayar la importancia de la Convención, que proporciona el marco jurídico global para las actividades oceánicas. Veinte años más tarde, la Convención sigue siendo la expresión manifiesta del compromiso de la comunidad internacional con la gestión y la protección eficaces de los recursos de los océanos y mares del mundo. El objetivo de la Convención es garantizar la equidad y la justicia en la explotación de este patrimonio compartido.

Al agradecer al Secretario General su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, felicitamos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su excelente labor en la coordinación y supervisión de las múltiples y variadas actividades relativas a la utilización de los océanos y mares. Hemos tomado nota con satisfacción del hecho de que las tres instituciones creadas por la Convención están desempeñando sus funciones con eficiencia.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que había elaborado normas y reglamentos para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, ahora ha firmado contratos para la exploración de esos minerales. Esperamos con interés el momento en que se puedan explotar comercialmente esos minerales. Además, la Autoridad ha comenzado a examinar la viabilidad de la exploración de otros minerales en la Zona. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos merece nuestro elogio por los programas de capacitación que ha organizado sobre los aspectos técnicos y científicos de la minería en aguas profundas.

El recurso por parte de los Estados Partes al Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el arreglo de las controversias desde su constitución en 1986, es una indicación de la importancia que los Estados Partes atribuyen al Tribunal y al desarrollo de la jurisprudencia de esa institución.

La labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en la elaboración de directrices para los países que desean formular reclamaciones con

respecto a los límites externos de la zona marítima bajo jurisdicción nacional ha sido sumamente útil. Brindamos nuestro pleno apoyo a la Comisión mientras considera la primera propuesta, presentada por Rusia, relativa a una plataforma continental ampliada.

Para los países de la CARICOM, la aplicación eficaz de la UNCLOS y de los acuerdos conexos se ve constreñida por la escasez de recursos y por la capacidad limitada. Como se indicó en el informe del Secretario General, otros Estados se enfrentan a este problema. Esos factores han repercutido desfavorablemente en su capacidad de aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención, y beneficiarse, así, de ellas.

En foros donde se debaten cuestiones relativas a los océanos y los mares, a menudo se pide a los países que se adhieran a la Convención o la ratifiquen. Los países de la CARICOM han escuchado estos llamamientos y los 14 Estados miembros han hecho que la ratificación de la Convención se convierta en una prioridad. De hecho, en la Región del Gran Caribe y de América Latina, podemos afirmar que la ratificación alcanza más del 80%.

A pesar de las restricciones de recursos, los países de la CARICOM han realizado progresos alentadores en sus esfuerzos para la gestión y utilización sostenibles de los recursos oceánicos. Estos esfuerzos se han visto acompañados por el respaldo de países como el Canadá, el Japón, Noruega y los Estados Unidos y países de la Unión Europea, así como de organismos internacionales, entre otros la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Compartimos la opinión expresada por el Presidente de la AOSIS en cuanto a que el enfoque regional puede ser un instrumento eficaz para promover la cooperación y fomentar la aplicación. A este respecto, quisiéramos señalar algunos de los instrumentos regionales, como el Programa Regional de Ordenación de la Pesca del Caribe, que fue creado para ayudar a los países de la CARICOM en sus esfuerzos por lograr la gestión y el desarrollo sostenibles de los recursos pesqueros.

Los países de la Caribe también han acordado colaborar en la aplicación de un sistema de control portuario estatal para garantizar que se elimine de la región el transporte marítimo que no cumpla las normas. Somos conscientes de que los problemas de libre matrícula y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada también afectan a algunos países de la región y, por tanto, exigirán nuestra atención.

También hay una necesidad importante de nuevos enfoques de las ciencias del mar, la tecnología y los sistemas de ordenación pesquera, que sean más adecuados para los pequeños Estados insulares en desarrollo en general. Hay que tratar esta cuestión de manera significativa dentro del contexto de la aplicación de la Convención.

En el artículo 123 de la Convención se explican en líneas generales los deberes de los Estados que limitan con mares cerrados o semicerrados. Con el fin de dar efecto a esta disposición, los Estados de la CARICOM han adoptado medidas encaminadas a la promoción de iniciativas regionales para proteger el medio ambiente marino. El PNUMA, a través de su Programa de Mares Regionales, ayudó a los países de la Caribe durante el proceso de elaboración del Protocolo a la Convención de Cartagena relativo a la protección del medio ambiente marino frente a la contaminación de las fuentes y actividades terrestres. El Protocolo ha establecido una serie de medidas rectoras y prioritarias para mejorar las zonas marinas de la Gran Región del Caribe. Éstas se refieren a esferas tales como las aguas residuales domésticas, las refinerías de petróleo y las industrias alimentaria y química.

La Organización Marítima Internacional sigue apoyando los esfuerzos de los países de la Caribe por desarrollar y perfeccionar sus administraciones marítimas nacionales, algo que los países de la CARICOM agradecen. Estos programas nos ayudarán a aplicar los tratados e instrumentos que abordan la seguridad marítima, la protección del medio ambiente y la facilitación del tráfico marítimo internacional.

El Centro de la Comunidad del Caribe sobre los Cambios Climáticos, establecido como una entidad jurídica por los jefes de Gobierno de la CARICOM, tiene como objetivo general apoyar los esfuerzos de los países de la CARICOM para hacer frente a las consecuencias negativas del cambio climático mundial, en particular el aumento del nivel del mar en las zonas costeras.

Los gobiernos de la CARICOM desean felicitar a México por organizar, en mayo de 2002, la Conferencia sobre Delimitación Marítima en el Caribe con el fin de facilitar las negociaciones acerca de la delimitación de fronteras marítimas en la región. Las zonas comprendidas en la jurisdicción de muchos Estados de la CARICOM se caracterizan por reclamaciones concurrentes, y la finalización exitosa de las negociaciones repercutirá de manera favorable en la gestión y en la utilización rentables de los recursos marinos. También cabe elogiar la participación en esta iniciativa de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

La insuficiencia de la protección que ofrece a los Estados ribereños en ruta la reglamentación vigente que rige el transporte de desechos peligrosos sigue siendo una preocupación esencial para los países de la CARICOM. Deseamos reiterar nuestra seria preocupación por la utilización del Mar Caribe como ruta de transbordo para esas sustancias peligrosas, habida cuenta del carácter semicerrado del mar y de las posibles consecuencias devastadoras a largo plazo de cualquier accidente en el que tales mercancías peligrosas estén de por medio. Convendría que recordemos que los Estados miembros de la CARICOM dependen en gran medida del mar que los rodea como contribuyente principal a sus economías, en particular la pesca y el turismo. Así pues, deben continuar los esfuerzos en los foros adecuados para abordar esta cuestión.

Los países de la Caribe, de conformidad con la UNCLOS, están elaborando un enfoque de gestión integrado del Mar Caribe en el contexto de un desarrollo sostenible. En nuestra opinión, el Mar Caribe y sus frágiles ecosistemas ya no pueden sostener la inmensidad de las exigencias que se les imponen sin un enfoque de gestión holístico e integrado. Se prevé que el grupo de trabajo establecido bajo los auspicios de la Asociación de Estados del Caribe reunirá un informe sobre sus esfuerzos para aplicar la iniciativa, y que éste se facilitará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones que se celebraría en 2004.

El proceso abierto de consultas oficiales sobre los océanos y el derecho del mar, que se llevó a cabo durante los últimos tres años, resultó ser un vehículo eficaz para que la comunidad internacional pudiera estudiar y debatir de manera más centrada varias cuestiones clave relativas a los océanos y los mares. Por tanto, apoyamos la continuación de este proceso durante los tres próximos años. Los Estados miembros de la CARICOM también aprovechan esta ocasión para

felicitar a los Copresidentes del proceso —el Embajador Slade, Representante Permanente de Samoa, y el Sr. Alan Simcock, del Reino Unido— por la eficiencia con que han dirigido los trabajos de las reuniones.

No cabe duda de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrece una base sólida para la gestión y la utilización sostenibles del océano y de sus recursos. La Convención es un elemento clave para facilitar la cooperación entre países y contribuye al fomento de la paz y la seguridad. Sin embargo, estas metas sólo se pueden lograr plenamente si la Convención goza de una aceptación universal.

Sr. Sun Joun-yung (República de Corea) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno de la República de Corea, quisiera expresar mi agradecimiento al Embajador Don MacKay y al comité de alto nivel, así como a aquellos que han contribuido al éxito de esta sesión conmemorativa del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También damos las gracias al Secretario General y al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/57/57 y Add.1).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) de 1982 y el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención constituyen instrumentos esenciales del derecho del mar que rigen el nuevo orden marítimo para la comunidad internacional. Con su entrada en vigor, el 16 de noviembre de 1994, la UNCLOS se convirtió prácticamente en la Carta Magna de los océanos. Mi delegación se complace en señalar que 138 países se han convertido en Estados Partes en la UNCLOS y que el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención ahora cuenta con 108 Estados Partes. De hecho, el mundo está entrando en la era de un nuevo orden marítimo basado en la adhesión casi universal a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Convención contribuye de manera significativa al mantenimiento y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como a la utilización y el desarrollo sostenibles de los mares y sus recursos. Con el fin de garantizar el desarrollo de un orden marítimo pacífico y estable, la aceptación universal de la Convención y su aplicación uniforme y coherente son fundamentales. Por tanto, mi delegación exhorta a aquellos

países que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención y al Acuerdo lo antes posible.

La 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en abril de este año, debatió el fortalecimiento de su papel, que actualmente se limita a temas administrativos y financieros. Si bien entendemos la opinión de algunos Estados en cuanto a que, debido a la falta de disposiciones específicas en la Convención, la Reunión no es un foro apropiado para debatir cuestiones de fondo, mi delegación apoya el fortalecimiento del papel de la Reunión por medio del debate de cuestiones de fondo. La Reunión es el foro supremo creado por la Convención, y creemos que la falta de disposiciones específicas no significa que no se puedan debatir cuestiones de fondo en la Reunión. Hemos visto casos parecidos de otras organizaciones internacionales que han ideado y asumido nuevos papeles y funciones gracias a la voluntad de los Estados Partes.

Mi delegación cree que la cooperación entre los Estados ribereños vecinos es indispensable para la ordenación eficaz del mar de acuerdo con la Convención. Desde que entró en vigor la Convención en 1994, ha venido surgiendo un nuevo orden marítimo en el Asia nororiental. Nos alegra señalar que los tres Estados con litoral del Asia nororiental —China, el Japón y la República de Corea— han concertado un acuerdo de pesca trilateral, y han dejado pendiente entre ellos la delimitación de la Zona Económica Exclusiva. Como reconocimiento de la creciente importancia de la delimitación marítima, en este momento se están llevando a cabo negociaciones con Estados vecinos de la región sobre la delimitación de las fronteras de la Zona.

Para terminar, mi delegación quiere recalcar la importancia de la UNCLOS y de las relaciones de cooperación entre los Estados Partes en la Convención. Si se quiere garantizar la utilización pacífica de los océanos y de los recursos marinos y su conservación para las generaciones futuras, también es importante la cooperación de la comunidad internacional. Como península que es, Corea por tradición ha dependido enormemente de los recursos marinos vivos y del transporte marítimo, y ha realizado serios esfuerzos para mejorar la ordenación de los océanos de conformidad con las disposiciones de la Convención. Quisiera reiterar el compromiso de mi Gobierno con la promoción de un régimen ordenado y estable de los océanos en el espíritu de comprensión y cooperación mutuas que constituye la base de la Convención.

Sr. Ishmael (Guyana) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación hace suya la declaración antes formulada por Jamaica en nombre de las delegaciones de la Comunidad del Caribe. Es un gran honor para mi delegación participar en esta sesión extraordinaria de la Asamblea General para conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar.

La historia de la población y el desarrollo de Guyana guarda un fuerte vínculo con el Océano Atlántico. Guyana tiene una superficie total de unos 216.000 kilómetros cuadrados y una población de unos 700.000 habitantes, la mayoría de los cuales vive en el cinturón costero aluvial. La llanura costera, que abarca una superficie de unos 5.000 kilómetros cuadrados, se encuentra cerca de unos 1,3 metros por debajo del nivel de la marea alta y comprende más del 80% de la población del país y las principales actividades económicas.

La gestión integrada y la utilización sensata de los océanos y de la zona costera son, pues, de importancia decisiva para el desarrollo de Guyana. Hemos adoptado medidas para desarrollar nuestra capacidad para la gestión de nuestra biodiversidad marina y nuestros recursos costeros por medio de la creación del Organismo de Protección del Medio Ambiente en 1996 y el fortalecimiento del Departamento de Pesca del Ministerio de Pesca, Agricultura y Ganadería. El Organismo de Protección del Medio Ambiente de Guyana reconoce el alto valor mundial de biodiversidad de la zona costera de Guyana y la importancia del desarrollo de esos recursos, que son esenciales para el futuro del país.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reviste una importancia especial para Guyana. Las aguas internacionales constituyen un ámbito principal de atención y están abarcadas por una serie de convenciones, tratados y acuerdos. La Convención, que entró en vigor en noviembre de 1994, establece un marco jurídico para la realización de todas las actividades sobre los océanos y mares. La Convención se mejora y fortalece a través de una red de acuerdos mundiales y regionales relativos a los mares, la contaminación, los humedales, las zonas protegidas, las pesquerías, las sustancias peligrosas, la biodiversidad y el cambio climático, entre otros asuntos. No está de más insistir en el reconocimiento de su importancia universal, y el Gobierno de Guyana acoge con beneplácito el número creciente de Estados Partes que han ratificado la Convención. Pedimos a todos los Estados Miembros

que se adhieran plenamente a la Convención sobre el Derecho del Mar.

En el informe de 1998 de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos se señalaba que la vida en nuestro planeta depende mucho de los océanos. En el informe se indicaba, además, que la visión tradicional de los océanos como fuente de riqueza y abundancia es errónea y que el reto fundamental que hay que encarar es su vulnerabilidad y la escasez de recursos. En la actual campaña mundial por eliminar la desnutrición, la hambruna y la pobreza, la comunidad mundial reconoció la importancia del agua como recurso primario y mundial durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que concluyó hace poco en Johannesburgo, Sudáfrica. La degradación de la calidad de los recursos hídricos transfronterizos, del hábitat físico, de las zonas marinas costeras y próximas a la costa y de los cursos de agua, así como la explotación excesiva de los recursos biológicos y no biológicos son problemas que hay que abordar con urgencia. Además, el exhaustivo informe del Secretario General, contenido en el documento A/57/57, y la publicación de la Secretaría de la Convención "Los océanos: la fuente de la vida", han puesto de relieve muchos de los problemas que han sido motivo de preocupación para los negociadores durante los últimos 24 años y que todavía exigen atención urgente. Entre estos problemas se encuentran la contaminación por los buques, el vertimiento en los océanos, la piratería y los robos a mano armada, el tráfico de estupefacientes y la trata de seres humanos.

Estas cuestiones plantean desafíos complejos en materia de desarrollo para las pequeñas economías abiertas como la nuestra, en el Caribe, y traspasan las fronteras nacionales. En lo que respecta a los países con costas adyacentes, donde las fronteras marítimas todavía no se han definido, hay que pensar seriamente, hasta que haya arreglos mutuamente convenidos, en el establecimiento de zonas desarrollo marítimo conjuntas, con el fin de cosechar los recursos existentes de la plataforma continental. No obstante, este asunto se debe abordar de manera holística, desde una perspectiva equilibrada que garantice la paz, la estabilidad y la promoción de un crecimiento económico sólido y un desarrollo sostenible para los países en cuestión.

Reconocemos que los océanos no son masas de agua homogéneas; la diversidad considerable derivada de las corrientes oceánicas, de la extensión de la plataforma, de la dinámica de la costa, de las orillas, los

arrecifes y los estuarios afecta a los desafíos que plantea el desarrollo sostenible de los océanos y las costas.

El Gobierno de Guyana reconoce que los avances científicos y el desarrollo tecnológico seguirán abriendo nuevas perspectivas para la utilización de las zonas cercanas a la costa, y las zonas económicas exclusivas, y las zonas oceánicas profundas. Para atender a esas necesidades y a los desafíos que plantea la vulnerabilidad de los recursos oceánicos, los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados y los países menos adelantados, necesitan nuevos recursos para estar en condiciones de administrar mejor el nivel de desarrollo existente de forma bien integrada. Gracias a ello los países en desarrollo podrán aprovechar las oportunidades de desarrollo económico de la costa y los océanos, y proteger al mismo tiempo su integridad ecológica y su biodiversidad.

La Convención sobre el Derecho del Mar ha desempeñado un papel fundamental en la racionalización de las metas de desarrollo a corto y largo plazo, en los niveles nacional y regional, mediante el establecimiento de objetivos, principios y marcos claros que producen resultados concretos sobre la base del asesoramiento de expertos para una gestión y adopción de decisiones eficaces.

La Convención ha dado lugar a una serie de innovaciones importantes y valiosas, la más valiosa de las cuales es la zona económica exclusiva que ofrece a los Estados costeros todo lo que tiene valor en la columna de agua y el subsuelo. Esto lleva indudablemente a una distribución más equitativa de los recursos marinos en todo el mundo y es especialmente apreciado por los países en desarrollo que ahora pueden movilizar estos recursos para mejorar la calidad de vida de sus pueblos, en lugar de ver cómo los monopoliza un puñado de flotas que pescan en aguas distantes, que se aprovechan de un mar territorial limitado.

En la Convención se contempla la delimitación autorizada y definitiva de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas: un comité en activo, que utilizaría los criterios científicos más avanzados y pertinentes y se dedicaría a establecer delimitaciones apropiadas, con lo cual se evitarían controversias serias que, de lo contrario, podrían producirse.

No debemos perder de vista los esfuerzos realizados por el Embajador Arvid Pardo, de Malta, que ideó el concepto de patrimonio común de la humanidad, constituido por recursos minerales fuera de los límites

de las jurisdicciones nacionales, cuyos beneficios irían a parar, con el tiempo, a las economías de los países en desarrollo.

Por último, Guyana hace grandes elogios al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a la jurisdicción que se le ha asignado, ya que cree que ello servirá, a la vez, para facilitar el desarrollo marino y para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al zanjar conflictos entre los Estados bajo su competencia.

Para terminar, quisiera recordar a esta augusta asamblea que Guyana, como uno de los primeros países en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se congratula sobremedida de estas deliberaciones, y está segura de que el camino que nos aguarda nos llevará a una plena consecución de todas las posibilidades constructivas inherentes a la Convención para el beneficio de toda la humanidad.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.